

**PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES**

---

Convocante:

**Ministerio de Tecnologías de la Información y Comunicación  
(MITIC)**

**Ministerio de Tecnologías de la Información y Comunicación -  
MITIC**

Nombre de la Licitación:

**LPN MITIC N° 01/2024 CONTRATACIÓN DE  
SEGURO MÉDICO PARA FUNCIONARIOS DEL  
MITIC - PLURIANUAL - AD REFERÉNDUM**

(versión 2)

ID de Licitación:

**442437**



Modalidad:

**Licitación pública nacional**

Publicado el:

**30/07/2024**

*"Pliego para la Adquisición de Bienes y/o Servicios - CONVENCIONAL - Ley N°  
7021/22."  
Versión 2*

# RESUMEN DEL LLAMADO

## Datos de la Convocatoria

ID de Licitación:	442437	Nombre de la Licitación:	LPN MITIC N° 01/2024 CONTRATACIÓN DE SEGURO MÉDICO PARA FUNCIONARIOS DEL MITIC - PLURIANUAL - Ad Referéndum
Convocante:	Ministerio de Tecnologías de la Información y Comunicación (MITIC)	Categoría:	- Servicios Financieros y de Seguros
Unidad de Contratación:	Ministerio de Tecnologías de la Información y Comunicación - MITIC	Tipo de Procedimiento:	LPN - Licitación pública nacional

## Etapas y Plazos

Lugar para Realizar Consultas:	SICP	Fecha Límite de Consultas:	07/08/2024 09:10
Lugar de Entrega de Ofertas:	SICP	Fecha de Entrega de Ofertas:	14/08/2024 09:15
Lugar de Apertura de Ofertas:	SICP	Fecha de Apertura de Ofertas:	14/08/2024 09:20

## Adjudicación y Contrato

Sistema de Adjudicación:	Total	Anticipo:	No se otorgará anticipo
Vigencia del Contrato:	Los contratos abiertos definen su fecha de vigencia en el pliego		

## Datos del Contacto

Nombre:	ADONIS ADALBERTO BARRIOS	Cargo:	DIRECTOR UOC
Teléfono:	(021) 217-9112	Correo Electrónico:	uoc@mitic.gov.py

# ADENDA

## Adenda

Las modificaciones al presente procedimiento de contratación son los indicados a continuación:

30/JULIO/2024.-

### **ADENDA N° 1.-**

Se comunica a los potenciales oferentes la modificación realizada a un punto de las EE.TT. y a los plazos, los mismos deberán ser verificados en el portal SICP.-

Abg. Carlos E. Ojeda G.  
Jefe de Adquisiciones  
UOC - MITIC

Se detectaron modificaciones en las siguientes cláusulas:

Sección: Suministros requeridos - especificaciones técnicas

- Detalle de los bienes y/o servicios

Se puede realizar una comparación de esta versión del pliego con la versión anterior en el siguiente enlace:  
<https://www.contrataciones.gov.py/licitaciones/convocatoria/442437-contratacion-seguro-medico-funcionarios-mitic-plurianual-ad-referendum/pliego/2/diferencias/1.html?seccion=adenda>

La adenda es el documento emitido por la convocante, mediante la cual se modifican aspectos establecidos en las bases de la contratación. A los efectos legales, la adenda será considerada parte integrante del documento cuyo contenido modifique.

La convocante podrá introducir modificaciones cuando se ajuste a los parámetros establecidos en la Ley.

Las adendas serán difundidas en el SICP respetando los plazos establecidos en la resolución matriz de normas.

Obs: Cuando la convocante requiera prorrogar la fecha tope de presentación y apertura de ofertas, sin modificar los demás datos e información de las bases de la contratación, será difundida automáticamente a través del SICP y no se instrumentará a través de adenda.

# DATOS DE LA CONVOCATORIA

Los Datos de la Licitación constituye la información proporcionada por la convocante para establecer las condiciones a considerar del proceso particular, y que sirvan de base para la elaboración de las ofertas por parte de los potenciales oferentes.

## Datos de la Convocatoria

Los datos de la licitación serán consignados en esta sección y en el Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), los mismos forman parte de los documentos del presente procedimiento de contratación.

## Difusión de los documentos de la Convocatoria

Todos los datos y documentos de este procedimiento de contratación deben ser obtenidos directamente del (SICP). Es responsabilidad del oferente examinar todos los documentos y la información de la convocatoria que obren en el mismo.

## Contratación Pública Sostenibles - CPS

Las compras públicas juegan un papel fundamental en el desarrollo sostenible. El Estado por medio de las actividades de compra de bienes y/o servicios sostenibles, busca incentivar la generación de nuevos emprendimientos, modelos de negocios innovadores y el consumo sostenible. La introducción de criterios y especificaciones técnicas con consideraciones sociales, ambientales y económicas tiene como fin contribuir con el Desarrollo Sostenible en sus tres dimensiones.

En este sentido, Paraguay cuenta con una Política de Compras Públicas Sostenibles y una guía práctica para las convocantes y oferentes, a las cuales se deberán de ajustar y que se encuentran disponibles en los siguientes links: <https://www.contrataciones.gov.py/dncp/compras-publicas-sostenibles/plan-de-accion-compras-publicas-sostenibles/> y [https://www.contrataciones.gov.py/dncp/guia-practica-de-compras-publicas-sostenibles-para-convocantes/compras\\_publicas\\_sostenibles/](https://www.contrataciones.gov.py/dncp/guia-practica-de-compras-publicas-sostenibles-para-convocantes/compras_publicas_sostenibles/)

El símbolo “CPS” en este pliego de bases y condiciones, es utilizado para indicar criterios o especificaciones sostenibles.

## Aclaración de los documentos de la convocatoria

Todo potencial oferente que necesite alguna aclaración de la convocatoria o del pliego de bases y condiciones, podrá solicitarla a la convocante a través del (SICP) dentro del plazo establecido. Las consultas recibidas deberán ser

respondidas por las convocantes y publicadas directamente a través del SICP.

Se prorrogará de forma automática en el SICP, el plazo tope para la realización de consultas cuando la fecha del acto de presentación de ofertas sea modificada.

La convocante podrá establecer una junta de aclaraciones para la evacuación de consultas sobre la convocatoria y los pliegos de bases y condiciones, de forma adicional a las consultas, debiendo fijar la fecha, hora y lugar de realización en el SICP.

La convocante podrá optar por responder las consultas en la Junta de Aclaraciones o podrá diferirlas, para que sean respondidas conforme con los plazos de respuestas o emisión de adendas. En todos los casos se deberá levantar acta circunstanciada.

Las aclaraciones realizadas durante los procedimientos de contratación no serán consideradas modificaciones a las bases de la contratación.

La inasistencia a la Junta de Aclaraciones no será motivo de descalificación de la oferta.

---

## **Formato y firma de la oferta**

1. El formulario de oferta y la lista de precios serán firmados, física o electrónicamente, según corresponda por el oferente o por las personas debidamente facultadas para firmar en nombre del oferente.

2. No serán descalificadas las ofertas que no hayan sido firmadas en documentos considerados no sustanciales.

3. Los textos entre líneas, tachaduras o palabras superpuestas serán válidos solamente si llevan la firma de la persona que firma la oferta.

4. La falta de foliatura no podrá ser considerada como motivo de descalificación de las ofertas.

---

## **Plazo para presentar las ofertas**

Las ofertas deberán ser recibidas por la convocante en la fecha y hora que se indican en el SICP.

La convocante podrá, extender el plazo originalmente establecido para la presentación de ofertas mediante la prórroga de fecha tope o la postergación de la apertura de ofertas.

En este caso todos los derechos y obligaciones de la convocante y de los oferentes previamente sujetos a la fecha límite original para presentar las ofertas, quedarán sujetos a la nueva fecha prorrogada.

Cuando la presentación de oferta sea electrónica la misma deberá sujetarse a la reglamentación vigente.

---

## **Oferentes en consorcio**

Dos o más interesados podrán unirse temporalmente para presentar una oferta sin crear una persona jurídica distinta y deberán designar a uno de sus integrantes como líder quien suscribirá la oferta y los documentos relativos al procedimiento de contratación. Se deberá realizar el procedimiento de activación del consorcio directamente a través del Registro de Proveedores del Estado.

Para ello deberán presentar una escritura pública de constitución que reúna las características previstas en el Decreto reglamentario o un acuerdo de intención de participación en contrato de consorcio, el cual se deberá formalizar por escritura pública en caso de resultar adjudicados, antes de la firma del contrato.

Los integrantes de un consorcio no podrán presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un mismo lote o ítem, lo que no impide que puedan presentarse individualmente o conformar otro consorcio que participe en diferentes partidas.

En todo lo demás deberán ajustarse a lo dispuesto en la normativa legal vigente.

---

## Idioma de la oferta

La oferta deberá ser presentada en idioma castellano o en su defecto acompañada de su traducción oficial, realizada por un traductor público matriculado en la República del Paraguay.

La convocante permitirá la presentación de catálogos, anexos técnicos o folletos en idioma distinto al castellano y sin traducción:

No Aplica

---

## Precio y formulario de la oferta

El oferente indicará el precio total de su oferta y los precios unitarios de los bienes y/o servicios que se propone suministrar, utilizando para ello el formulario de oferta y lista de precios, disponibles para su descarga a través del SICP, formando ambos un único documento.

Cuando la presentación de la oferta se realice a través del módulo de oferta electrónica, se considerará que el listado de ítems forma parte del formulario de oferta electrónico, y deberá sujetarse en todo lo demás a la reglamentación vigente.

1. Para la cotización el oferente deberá ajustarse a los requerimientos que se indican a continuación:

- a) El precio cotizado deberá ser el mejor precio posible, considerando que en la oferta no se aceptará la inclusión de descuentos de ningún tipo.
- b) En el caso del sistema de adjudicación por la totalidad de los bienes y/o servicios requeridos, el oferente deberá cotizar en la lista de precios de todos los ítems, con sus precios unitarios y totales correspondientes.
- c) En el caso del sistema de adjudicación por lotes, el oferente cotizará en la lista de precios uno o más lotes, e indicará todos los ítems del lote ofertado con sus precios unitarios y totales correspondientes. En caso de no cotizar uno o más lotes, los lotes no cotizados no requieren ser incorporados a la planilla de precios.
- d) En el caso del sistema de adjudicación por ítems, el oferente podrá ofertar por uno o más ítems, en cuyo caso deberá cotizar el precio unitario y total de cada uno o más ítems, los ítems no cotizados no requieren ser incorporados a la planilla de precios.

2. En caso de que se establezca en las bases de la contratación, los precios indicados en la lista de precios serán consignados separadamente de la siguiente manera:

- a) El precio de bienes y/o servicios cotizados, incluidos todos los derechos de aduana, los impuestos al valor agregado o de otro tipo pagados o por pagar sobre los componentes y materia prima utilizada en la fabricación o ensamblaje de los bienes;
- b) Todo impuesto al valor agregado u otro tipo de impuesto que obligue la República del Paraguay a pagar sobre los bienes en caso de ser adjudicado el contrato; además, se deberá indicar los ítems exentos de IVA, cuando los hubiere y

c) El precio de otros servicios conexos (incluyendo su impuesto al valor agregado), si los hubiere, enumerados en los datos de la licitación.

3. En caso de indicarse en el SICP, que se utilizará el atributo de contrato abierto, cuando se realice por montos mínimos y máximos deberán indicarse el precio unitario de los bienes y/o servicios ofertados; y en caso de realizarse por cantidades mínimas y máximas, deberán cotizarse los precios unitarios y los totales se calcularán multiplicado los precios unitarios por la cantidad máxima correspondiente.

4. El precio del contrato que cobre el proveedor por los bienes y/o servicios suministrados en virtud del contrato no podrá ser diferente a los precios unitarios cotizados en su oferta, excepto por cualquier ajuste previsto en el mismo.

5. En caso que se requiera el desglose de los componentes de los precios será con el propósito de facilitar a la convocante la comparación de las ofertas.

6. En las contrataciones internacionales los oferentes no domiciliados en el territorio de la República deberán manifestar en su oferta que los precios que presentan en su propuesta económica no se cotizan en condiciones de prácticas desleales de comercio internacional en su modalidad de discriminación de precios o subsidios.

---

## **Abastecimiento simultáneo**

En caso de que se opte por el sistema de abastecimiento simultaneo, en éste apartado se deberá indicar la manera de distribución de los mismos:

No Aplica

---

## **Moneda de la oferta y pago**

La moneda de la oferta y pago será:

Guaraníes

La cotización en moneda diferente de la indicada en este apartado será causal de rechazo de la oferta. Si la oferta seleccionada es en guaraníes, la oferta se deberá expresar en números enteros, no se aceptarán cotizaciones en decimos y céntimos.

---

## **Copias de la oferta - CPS**

El oferente presentará su oferta original. Adicionalmente, la convocante podrá requerir copias de las ofertas en la cantidad indicada en este apartado, las copias deberán estar indicadas como tales.

Cuando la presentación de las ofertas se realice a través del módulo de Oferta Electrónica, la convocante no requerirá de copias.

Cantidad de copias requeridas:

No Aplica

---

## **Método de presentación de ofertas**

El método de presentación de ofertas para esta convocatoria será:

Un sobre

En caso de presentación física, los sobres deberán:

1. Indicar el nombre y la dirección del oferente;
2. Estar dirigidos a la convocante;
3. Llevar la identificación específica del proceso de contratación indicado en el SICP; y
4. Llevar una advertencia de no abrir antes de la hora y fecha de apertura de ofertas.
5. Identificar si se trata de un sobre técnico o económico.

La convocante podrá determinar el método de presentación de ofertas en un sobre o en doble sobre. En este último caso, el primer sobre contendrá la oferta técnica, incluyendo los documentos que acrediten la personería del oferente y el segundo sobre, contendrá la oferta económica. En caso de presentación de ofertas físicas, las mismas deberán ser entregadas a la convocante en sobres cerrados. Cuando las mismas deban ser presentadas en doble sobre, la convocante deberá resguardar las ofertas técnicas y económicas hasta su apertura.

Si los sobres no están cerrados e identificados como se requiere, la convocante no se responsabilizará en caso de que la oferta se extravíe o sea abierta prematuramente.

---

## **Documentos de la oferta**

El pliego, sus adendas y aclaraciones no forman parte de la oferta, por lo que no se exigirá la presentación de copias de los mismos con la oferta.

Los oferentes inscriptos en el Registro de Proveedores del Estado, podrán presentar con su oferta, la Constancia del Perfil del Proveedor, que reemplazará a los documentos solicitados por la convocante en el presente pliego.

Cuando la presentación de oferta sea electrónica la misma deberá sujetarse a la Resolución DNCP N° 3800/23.

Los oferentes deberán indicar en su oferta, qué documentos que forman parte de la misma son de carácter reservado e invocar la norma que ampara dicha reserva, para así dar cumplimiento a lo estipulado en la Ley N° 5282/14 "DE LIBRE ACCESO CIUDADANO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y TRANSPARENCIA GUBERNAMENTAL". Si el oferente no hace pronunciamiento expreso amparado en la Ley, se entenderá que toda su oferta y documentación es pública.

---

## **Ofertas Alternativas**

Se permitirá la presentación de oferta alternativa, según los siguientes criterios a ser considerados para la evaluación de la misma:

No Aplica

---

## Periodo de validez de las ofertas

Las ofertas deberán mantenerse válidas (en días corridos) por:

90

Las ofertas se deberán mantener válidas por el periodo indicado en el presente apartado, a partir de la fecha límite para la presentación de ofertas, establecido por la convocante. Toda oferta con un periodo menor será rechazada.

La convocante en circunstancias excepcionales podrá solicitar, por escrito, al oferente que extienda el periodo de validez de la oferta, por lo tanto la Garantía de Mantenimiento de la Oferta deberá ser también prorrogada.

El oferente puede rehusarse a tal solicitud sin que se le haga efectiva su Garantía de Mantenimiento de Oferta. A los oferentes que acepten la solicitud de prórroga no se les solicitará ni permitirá que modifiquen sus ofertas.

---

## Garantías: instrumentación, plazos y ejecución.

1. La Garantía de Mantenimiento de Oferta deberá expedirse por el equivalente 5% (cinco por ciento) del monto total de la oferta. El oferente debe adoptar cualquiera de las formas de instrumentación de las garantías dispuestas en el SICP por la Convocante.
2. La Garantía de Mantenimiento de Oferta en caso de oferentes en consorcio deberá ser presentada de la siguiente manera:
  - a. Consorcio constituido por escritura pública: deberán emitir a nombre del consorcio legalmente constituido por escritura pública o del líder del consorcio.
  - b. Consorcio con acuerdo de intención de participación en contrato de consorcio: deberán emitir a nombre del líder del consorcio.
3. La Garantía de Mantenimiento de Ofertas podrá ser ejecutada:
  - a. Si el oferente altera las condiciones de su oferta,
  - b. Si el oferente retira su oferta durante el período de validez de ofertas,
  - c. Si no acepta la corrección aritmética del precio de su oferta, en caso de existir, o
  - d. Si el adjudicatario no procede, por causa imputable al mismo a:
    - d.1 Firmar el contrato,
    - d.2 Suministrar los documentos indicados en las bases de la contratación para la firma del contrato,
    - d.3 Suministrar en tiempo y forma la garantía de cumplimiento de contrato,
    - d.4 Cuando se comprobare que las declaraciones juradas presentadas por el oferente adjudicado con su oferta sean falsas,
    - d.5 No se formaliza el consorcio por escritura pública antes de la firma del contrato.
4. En los casos de contratos abiertos las garantías se registrarán por lo dispuesto en el Decreto Reglamentario y la reglamentación emitida por la DNCP para el efecto.
5. En caso de instrumentarse las garantías a través de Garantía Bancaria, deberá estar sustancialmente de acuerdo con el formulario incluido en la Sección "Formularios".
6. Las Garantías tanto de Mantenimiento de Oferta, Cumplimiento de Contrato o de Anticipo, sea cual fuere la forma de instrumentación adoptada, deberá ser pagadera ante solicitud escrita de la convocante donde se haga constar el monto reclamado, cuando se tenga acreditada una de las causales de ejecución de la garantía. En estos casos será requisito que previamente el oferente sea notificado del incumplimiento y la intimación de que se hará efectiva la ejecución del monto asegurado.

---

## **Periodo de Validez de la Garantía de Mantenimiento de Oferta**

El plazo de validez de la Garantía de Mantenimiento de Oferta (en días calendario) será de:

120

El oferente deberá presentar como parte de su oferta una Garantía de Mantenimiento de acuerdo al porcentaje indicado para ello en el SICP y por el plazo indicado en este apartado.

---

## **Retiro, sustitución y modificación de las ofertas**

1. Un oferente podrá retirar, sustituir o modificar su oferta después de presentada mediante el envío de una comunicación por escrito, debidamente firmada por el representante autorizado. La sustitución o modificación correspondiente de la oferta deberá acompañar dicha comunicación por escrito.

2. Todas las comunicaciones deberán ser:

- a) Presentadas conforme a la forma de presentación e identificación de las ofertas y además los respectivos sobres deberán estar marcados "RETIRO", "SUSTITUCION" o "MODIFICACION";
- b) Recibidas por la convocante antes del plazo límite establecido para la presentación de las ofertas;

Las ofertas cuyo retiro, sustitución o modificación fuere solicitada serán devueltas sin abrir a los oferentes remitentes, durante el acto de apertura de ofertas.

3. Ninguna oferta podrá ser retirada, sustituida o modificada durante el intervalo comprendido entre la fecha límite para presentar ofertas y la expiración del período de validez de las ofertas indicado en el Formulario de Oferta o cualquier extensión si la hubiere, caso contrario, se hará efectiva la Garantía de Mantenimiento de Oferta.

Cuando la presentación de oferta se realice a través del módulo de oferta electrónica la misma deberá sujetarse a la reglamentación vigente

---

## **Apertura de ofertas**

1. La entidad convocante procederá a la apertura de las ofertas y, en caso de existir notificaciones de retiro, sustitución o modificación de las propuestas, se leerá durante el acto público en presencia de los oferentes o sus representantes según la hora, fecha y lugar previamente establecidos en el SICP.

2. Cuando la presentación de la oferta sea electrónica, el acto de apertura deberá sujetarse a la reglamentación vigente, en la hora y fecha establecida en el SICP.

3. Primero se procederá a verificar los sobres de las ofertas recibidas, marcados como:

- a) "RETIRO": Se leerán en voz alta y el sobre con la oferta correspondiente no será abierto sino devuelto al oferente remitente. No se permitirá el retiro de ninguna oferta a menos que la comunicación de retiro contenga una

autorización válida y sea leída en voz alta en el acto de apertura de las ofertas.

b) "SUSTITUCION": Se leerán en voz alta y se intercambiará con la oferta correspondiente que está siendo sustituida; la oferta sustituida no se abrirá y se devolverá al oferente remitente. No se permitirá la sustitución de ninguna oferta a menos que la comunicación de sustitución contenga una autorización válida y sea leída en voz alta en el acto de apertura de las ofertas.

c) "MODIFICACION": Se abrirán y leerán en voz alta con la oferta correspondiente. No se permitirá ninguna modificación a las ofertas a menos que la comunicación de modificación contenga una autorización válida y sea leída en voz alta en el acto de apertura de las ofertas. Solamente se considerarán en la evaluación los sobres que se abren y leen en voz alta durante el Acto de Apertura de las Ofertas.

4. Los representantes de los oferentes que participen en la apertura de las ofertas deberán contar con autorización suficiente para suscribir el acta y para revisar los documentos de los demás oferentes, bastando para ello la presentación de una autorización escrita del firmante de la oferta, esta autorización podrá ser incluida en el sobre oferta o ser portada por el representante.

5. Se solicitará a los representantes de los oferentes presentes que firmen el acta. La omisión de la firma por parte de un oferente no invalida el contenido y efecto del acta. Se distribuirá una copia del acta a todos los presentes.

6. Las ofertas sustituidas y modificadas, que no sean abiertas y leídas en voz alta durante el acto de apertura no podrán ser consideradas para la evaluación sin importar las circunstancias y serán devueltas sin abrir a los remitentes.

7. La falta de firma en un documento sustancial, es considerada una omisión sustancial que no podrá ser subsanada en ninguna oportunidad una vez abiertas las ofertas. En cuanto a la garantía de mantenimiento de oferta deberá estar debidamente extendida.

8. En el sistema de un solo sobre el acta de apertura deberá ser comunicada a través del SICP para su difusión, dentro de los dos (02) días hábiles de la realización del acto de apertura.

9. En el sistema de doble sobre, el acta de apertura técnica deberá ser comunicada a través del SICP, para su difusión, dentro de los dos (02) días hábiles de la realización del acto de apertura, se procederá de igual manera una vez finalizado el acto de apertura económico.

---

## Visita al sitio de ejecución del contrato

La convocante dispone la realización de una visita al sitio con las siguientes indicaciones:

No Aplica

La visita o inspección técnica debe fijarse al menos un (1) día hábil antes de la fecha tope de consulta.

Cuando la convocante haya establecido que será requisito de participación, el oferente que conozca el sitio podrá declarar bajo fe de juramento conocer el sitio y que cuenta con la información suficiente para preparar la oferta y ejecutar el contrato.

En todos los casos, el procedimiento para su realización deberá difundirse en las bases de la contratación.

Las condiciones de participación no deberán ser restrictivas ni limitativas.

Se registrará en acta los asistentes, la fecha, lugar, hora de realización y funcionarios participantes.

Los representantes de los oferentes que asistan podrán contar con una autorización, bastando para ello la presentación de una nota del oferente. **La falta de presentación de esta autorización no impide su participación en la visita o inspección técnica.**

Los gastos relacionados con dicha visita correrán por cuenta del oferente.

---

## **Incoterms**

La edición de incoterms para esta licitación será:

No Aplica

Las expresiones DDP, CIP, FCA, CPT y otros términos afines, se regirán por las normas prescriptas en la edición vigente de los Incoterms publicada por la Cámara de Comercio Internacional.

Durante la ejecución contractual, el significado de cualquier término comercial, así como los derechos y obligaciones de las partes serán los prescritos en los Incoterms, a menos que sea inconsistente con alguna disposición del Contrato.

---

## **Autorización del Fabricante**

Los ítems a los cuales se le requerirá Autorización del Fabricante son los indicados a continuación:

No Aplica

Cuando la convocante lo requiera, el oferente deberá acreditarse la cadena de autorizaciones, hasta el fabricante, productor o prestador de servicios.

La autorización deberá ser presentada en idioma castellano o en su defecto acompañada de su traducción oficial, realizada por un traductor público matriculado en la República del Paraguay. Así también cada autorización debe indicar a que ítem corresponde.

---

## **Muestras**

Se requerirá la presentación de muestras de los siguientes ítems y en las siguientes condiciones:

No Aplica

En caso de ser solicitadas, las muestras deberán ser presentadas junto con la oferta, o bien en el momento y plazo fijado por la convocante en este apartado, la cual será considerada requisito indispensable para la evaluación de la oferta. La falta de presentación en la forma y plazo establecido por la convocante será causal de descalificación de la oferta.

---

## **Tiempo de funcionamiento de los bienes**

El periodo de tiempo estimado de funcionamiento de los bienes, para los efectos de repuestos será de:

No Aplica

---

## **Plazo de reposición de bienes**

El plazo de reposición de bienes para reparar o reemplazar será de:

ninguno.-

El proveedor garantiza que todos los bienes suministrados están libres de defectos derivados de actos y omisiones que este hubiera incurrido, o derivados del diseño, materiales o manufactura, durante el uso normal de los bienes en las condiciones que imperen en la República del Paraguay.

1. La Contratante comunicará al proveedor la naturaleza de los defectos y proporcionará toda evidencia disponible, inmediatamente después de haberlos descubierto. La contratante otorgará al proveedor facilidades razonables para inspeccionar tales defectos.

Tan pronto reciba ésta comunicación, y dentro del plazo establecido en este apartado, deberá reparar o reemplazar los bienes defectuosos, o sus partes sin ningún costo para la contratante.

2. Si el proveedor después de haber sido notificado, no cumple dentro del plazo establecido, la contratante, procederá a tomar medidas necesarias para remediar la situación, por cuenta y riesgo del proveedor y sin perjuicio de otros derechos que la contratante pueda ejercer contra el proveedor en virtud del contrato.

---

## **Periodo de validez de la Garantía de los bienes**

El plazo de validez de la Garantía de los bienes será el siguiente:

No Aplica

---

## **Cobertura de Seguro de los bienes**

La cobertura de seguro requerida a los bienes será:

No Aplica

A menos que se disponga otra cosa en este apartado, los bienes suministrados deberán estar completamente asegurados en guaraníes, contra riesgo de extravío o daños incidentales ocurridos durante la fabricación, adquisición, transporte, almacenamiento y entrega, de acuerdo a los incoterms aplicables.

# REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN

Esta sección contiene los criterios que la convocante utilizará para evaluar la oferta y determinar si un oferente cuenta con las calificaciones requeridas. Ningún otro factor, método o criterio será utilizado.

## Condición de Participación

Podrán participar de este procedimiento, las personas físicas, jurídicas y/o Consorcio, constituidos o con acuerdo de intención, inscriptos en el Registro de Proveedores del Estado.

Los oferentes domiciliados en la República del Paraguay, que pretendan participar en un procedimiento de contratación, no deberán estar comprendidos en las prohibiciones o limitaciones para presentar propuestas y contratar con el Estado, establecidas en la Ley N° 7021/22 "DE SUMINISTROS Y CONTRATACIONES PUBLICAS".

## Sucursales

En los casos de procedimientos de contratación de carácter nacional podrán participar las sucursales de las matrices internacionales constituidas en la República del Paraguay. Solo serán admitidas como criterios de adjudicación las capacidades, experiencia y aptitudes de la sucursal recabadas desde su constitución, sin admitirse la utilización de las cualidades de la casa matriz u otras filiales o sucursales.

## Requisitos de Calificación

**Calificación Legal.** Los oferentes deberán declarar que no se encuentran comprendidos en las limitaciones o prohibiciones para contratar con el Estado, según lo establecido en el artículo 21 de la Ley N° 7021/22 en concordancia con el Artículo 19 de su Decreto Reglamentario. Esta declaración forma parte del formulario de oferta en los casos que el procedimiento de contratación sea convencional y formulario de Oferta electrónica en el caso que se utilice el módulo de oferta electrónica.

Serán desechadas las ofertas de los oferentes que se encuentren comprendidos en las prohibiciones o limitaciones para presentar propuesta y contratar con el Estado, a la hora y fecha límite de presentación de ofertas o a la fecha de firma del contrato.

A los efectos de la verificación de la existencia de prohibiciones o limitaciones contenidas en el artículo 21 de la Ley N° 7021/22, el comité de evaluación realizará el siguiente análisis:

1. Verificará que el oferente haya proporcionado el formulario de ofertas, la declaración jurada de no estar comprendido en las prohibiciones y limitaciones para presentar propuesta y contratar, y además las constancias de registro de estructura jurídica y de beneficiarios finales.
2. Verificará los registros del personal de la convocante para detectar si el oferente o sus representantes, se hallan comprendidos en el artículo 21 de la Ley N° 7021/22.

3. Verificará por los medios disponibles, si el oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones o limitaciones contenidas en los incisos, aparecen en la base de datos del SINARH del VICE MINISTERIO DE CAPITAL HUMANO Y GESTION ORGANIZACIONAL.
4. Si se constatará que alguno de las personas mencionadas en el párrafo anterior figura en la base de datos del SINARH del VICE MINISTERIO DE CAPITAL HUMANO Y GESTION ORGANIZACIONAL, el comité analizará acabadamente si tal situación le impedirá ejecutar el contrato, exponiendo los motivos para aceptar o rechazar la oferta, según sea el caso.
5. Verificará que el oferente haya proporcionado el formulario de Declaración de Personas, debidamente firmado, conforme a los estándares establecidos, y cotejará los datos con las personas físicas inhabilitadas que constan en el registro de “Sanciones a Proveedores” del SICP. Con el objeto de verificar si los directores, gerentes, socios gerentes, quienes ejerzan la administración, accionistas, cuotapartistas o propietarios se encuentren dentro de los criterios contemplados en los incisos g), h), i), y j) de la Ley 7021/22.
6. El comité podrá recurrir a fuentes públicas o privadas de información, para verificar los datos proporcionados por el oferente y las obrantes en el registro de inhabilitados de la DNCP.
7. Si el Comité confirma que el oferente o sus integrantes poseen impedimentos en virtud a lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley N° 7021/22, la oferta será rechazada y se remitirán los antecedentes a la DNCP para los fines pertinentes.

---

## **Metodo de Evaluación**

Basado únicamente en precio

---

## **Análisis de precios ofertados**

La evaluación de ofertas con el criterio basado únicamente en precio, luego de haber realizado la corrección de errores aritméticos y de ordenar las ofertas presentadas de menor a mayor, el Comité de Evaluación procederá a solicitar a los oferentes una explicación detallada de la composición del precio ofertado de cada ítem, rubro o partida adjudicable, conforme al siguiente parámetro:

- a. En contrataciones en general: cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al 25% para ofertas por debajo del precio referencial y del 15% para ofertas que se encuentren por encima del referencial establecido por la convocante y difundido con el llamado a contratación.

Si el oferente no respondiese la solicitud, o la respuesta no sea suficiente para justificar el precio ofertado del bien o servicio, el precio será declarado inaceptable y la oferta rechazada.

El análisis de los precios, con esta metodología, será aplicado a cada ítem, rubro o partida que componga la oferta y en cada caso deberá ser debidamente fundada la decisión adoptada por la Convocante en el ejercicio de su facultad discrecional.

Para la evaluación de ofertas basada en la multiplicidad de criterios, en cuanto al análisis del precio se podrá considerar el parámetro dispuesto en el presente apartado.

---

## **Composición de Precios**

La estructura mínima del desglose de composición de los precios, será:

- Gastos de producción del servicio (Personal Operativo; Personal Administrativo; Infraestructura; Insumos).
- Margen de utilidad.
- Impuestos.
- Costo total (Cotización Final. Precio Unitario consignado en la Oferta).

El oferente podrá presentar junto con su oferta el desglose de composición de precios, cuando su oferta se encuentre fuera de los parámetros establecidos en la cláusula anterior.

## **Margen de preferencia en procedimientos de contratación de carácter internacional**

En los procedimientos de contratación de carácter internacional, las convocantes otorgarán el beneficio de margen de preferencia del 10% (diez por ciento), a las ofertas que incorporen:

1. El empleo de los recursos humanos del país.
2. La adquisición y locación de bienes producidos en la República del Paraguay.

Para el otorgamiento del beneficio, los Oferentes deberán acreditar como mínimo el porcentaje de contenido nacional establecido en la reglamentación vigente en la materia.

## **Requisitos documentales para evaluación de las condiciones de participación.**

### **1. Formulario de Oferta (\*)**

*[El formulario de oferta y lista de precios, generados electrónicamente a través del SICP, deben ser completados y firmados por el oferente.*

*En caso de que se emplee el módulo de oferta electrónica se considerará que el listado de ítems forma parte del formulario de oferta electrónica, y deberá sujetarse en todo lo demás a la reglamentación vigente.]*

### **2. Garantía de Mantenimiento de Oferta (\*)**

*La garantía de mantenimiento de oferta debe ser extendida, bajo la forma establecida en el SICP.*

3. Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social (\*\*)
4. Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC, en caso de contar. (\*\*)
5. Certificado de Cumplimiento Tributario. (\*\*)
6. Patente comercial del municipio en donde esté asentado el establecimiento del oferente. (\*\*)
7. Declaración Jurada de “Declaración de Personas”, de conformidad con el formulario estándar - Sección Formularios (\*\*)
8. Documentos legales .Oferentes.

### 8.1. Personas Físicas.

- a. Fotocopia simple de la Cédula de Identidad del firmante de la oferta. (\*)
- b. Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes – RUC (\*)
- c. En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia simple del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el poder esté inscripto en el Registro de Poderes. (\*)

### 8.2. Personas Jurídicas.

1. Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos. (\*)
2. Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes. (\*)
3. Fotocopia simple de los documentos de identidad de los representantes o apoderados de la sociedad. (\*)
- d. Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas. (\*)

### 8.3. Oferentes en Consorcio.

- a. Cada integrante del consorcio que sea una persona física domiciliada en la República del Paraguay deberá presentar los documentos requeridos para Oferentes Individuales especificados en el apartado Oferentes Individuales. Personas Físicas. Cada integrante del consorcio que sea una persona jurídica domiciliada en Paraguay deberá presentar los documentos requeridos para Oferentes Individuales Personas Jurídicas. (\*)
- b. Original o fotocopia del consorcio constituido o del acuerdo de intención de constituir el consorcio por escritura pública en caso de resultar adjudicados y antes de la firma del contrato. Las formalidades de los acuerdos de intención y de los consorcios serán determinadas por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP). (\*)
- c. Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades de los firmantes del acuerdo de intención de consorciarse. Estos documentos pueden consistir en (\*):
  - i. Un poder suficiente otorgado por escritura pública por cada miembro del consorcio (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o
  - ii. Los documentos societarios de cada miembro del consorcio, que justifiquen la representación del firmante, tales como actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.
- d. Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al consorcio, cuando se haya formalizado el consorcio. Estos documentos pueden consistir en (\*):
  - i. Un poder suficiente otorgado por escritura pública por la Empresa Líder del consorcio (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o
  - ii. Los documentos societarios de la Empresa Líder, que justifiquen la representación del firmante, tales como actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.

En caso de que los procedimientos no sean por el módulo de oferta electrónica, el oferente deberá presentar el Formulario de Oferta y la Planilla de precio, para los casos en que se utilice el Módulo de Oferta Electrónica los datos se deberán cargar en el Formulario de oferta electrónica de conformidad a la normativa vigente.

Los documentos indicados con asterisco (\*) son considerados documentos sustanciales a ser presentados con la oferta de conformidad al Decreto Reglamentario.

Los documentos indicados con doble asterisco (\*\*) deberán estar vigentes a la fecha y hora tope de presentación de ofertas.

## Capacidad Financiera

Con el objetivo de calificar la situación financiera del oferente, se considerarán los siguientes índices:

**I) Para contribuyentes de IRACIS:**

Deberán cumplir con los siguientes parámetros respecto a los ejercicios fiscales 2020, 2021 y 2022:

a. Ratio de Liquidez: activo corriente / pasivo corriente

Deberá ser igual o mayor que 1, en promedio, en los años citados.

b. Endeudamiento: pasivo total / activo total

No deberá ser mayor a 0,80 en promedio, en los años citados.

c. Rentabilidad: Porcentaje de utilidad después de impuestos o pérdida con respecto al Capital.

El promedio en los años citados no deberá ser negativo.

**II) Para contribuyentes de IRPC:**

Deberán cumplir el siguiente parámetro respecto a los ejercicios fiscales 2020, 2021 y 2022.

Eficiencia: (Ingreso/Egreso).

Deberá ser igual o mayor que 1, el promedio, de los ejercicios fiscales citados.

**III) Para contribuyentes de IRP:**

Deberán cumplir el siguiente parámetro respecto a los ejercicios fiscales 2020, 2021 y 2022.

Eficiencia: (Ingreso/Egreso).

Deberá ser igual o mayor que 1, el promedio, de los ejercicios fiscales citados.

**IV) Para contribuyentes de exclusivamente IVA General:**

Deberán cumplir el siguiente parámetro respecto a los últimos 36 (treinta y seis) meses (tres años), contados desde el mes anterior a la fecha de apertura de ofertas:

Eficiencia: (Ingreso/Egreso).

Deberá ser igual o mayor que 1, el promedio, de los meses citados.

**(\*) CONSORCIOS: Todos los integrantes del consorcio deberán cumplir con los criterios de calificación financiera.-**

## Requisitos documentales para la evaluación de la capacidad financiera

Para evaluar el presente criterio, el oferente deberá presentar las siguientes documentaciones:

a	Copia simple del Balance General y Cuadro de Estado de Resultados de los años 2020, 2021 y 2022 para contribuyente de IRACIS / IRE RG.
b	Formulario 501 (2020, 2021, 2022) IRE Simple (2020, 2021, 2022).
c	Formulario 515 (2020, 2021, 2022) IRP RSP.
d	Para contribuyentes de IVA Formularios IVA General: de los 36 treinta y seis últimos meses.

---

## Experiencia requerida

Con el objetivo de calificar la experiencia del oferente, se considerarán los siguientes índices:

Demostrar la experiencia en SERVICIO DE MEDICINA PRE PAGA - SEGURO MEDICO con facturaciones de venta, contratos y/o recepciones finales u otros documentos, por un monto equivalente al 50% (cincuenta por ciento) como mínimo DEL MONTO MÁXIMO A SER ADJUDICADO en el presente procedimiento de contratación, de los últimos 3 (tres) años. 2021-2022-2023 . Las sumatorias de las facturaciones deben alcanzar el porcentaje indicado, no será necesaria la presentación del porcentaje del monto establecido por cada año. [últimos años 2021-2022-2023].

(\*) CONSORCIOS: se deberá indicar en la oferta cual es la empresa líder del consorcio quien deberá cumplir con al menos el 60 % (sesenta) de los criterios de calificación, y el 40 % restante lo cumplirán él o los demás integrantes del consorcio.-

---

## Requisitos documentales para la evaluación de la experiencia

1. Copia de facturaciones y/o recepciones finales que avalen la experiencia requerida. La documentación respaldatoria deberá consignar en forma legible, monto, fecha, identificación del cliente, descripción del bien o referencia del contrato.-

---

## Capacidad Técnica

El oferente deberá proporcionar evidencia documentada que demuestre su cumplimiento con los siguientes requisitos de capacidad técnica:

- a. El Oferente deberá demostrar contar con Certificado de Registro y Autorización del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social. (Art. 245, Ley 836/80 Código Sanitario) y Registro en la Superintendencia de Salud, debiendo acreditar una antigüedad mínima de 3 (tres) años (tomando en cuenta la fecha de emisión del certificado), en la prestación de SERVICIO DE MEDICINA PRE PAGA - SEGURO MEDICO.
- b. El oferente deberá manifestar conocer y aceptar todas las condiciones establecidas en ésta licitación, y de contar con la información necesaria para la preparación de la oferta así como la de aceptación y cumplimiento con las Especificaciones Técnicas.

---

## Requisitos documentales para evaluar el criterio de capacidad técnica

Los siguientes documentos serán los considerados para la evaluación del presente criterio:

a. *Copia AUTENTICADA del Certificado de Registro y Autorización del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social. (Art. 245, ley 836/80 código sanitario) y copia AUTENTICADA del registro en la superintendencia de salud. En caso de no cumplir con este requisito, tanto en la antigüedad mínima requerida o la carencia de los mismos, la oferta será desestimada por la convocante. Excluyente.*

b. *Declaración Jurada por la cual manifiesta conocer y aceptar las condiciones de la licitación; contar con la información necesaria; la aceptación y cumplimiento de la oferta con las Especificaciones Técnicas. En caso de no cumplir con este requisito, la oferta será desestimada por la convocante. Excluyente.*

## Otros criterios que la convocante requiera

Otros criterios para la evaluación de las ofertas a ser considerados en ésta contratación serán:

- I. El oferente deberá contar con una antigüedad mínima de 3 (tres) años de existencia legal e inicio de actividades comerciales específicas de SERVICIO DE MEDICINA PRE PAGA - SEGURO MEDICO. (Se tomará en cuenta la fecha de inscripción en la SET. En caso de no cumplir con la antigüedad mínima requerida en la actividad comercial relativa a los servicios cotizados, la oferta será desestimada por la convocante. Excluyente) . Presentar copia de Constancia de RUC actualizada como máximo hasta el horario tope de presentación de la oferta.
- II. Demostrar la experiencia específica para la cantidad de asegurados, en SERVICIO DE MEDICINA PRE PAGA - SEGURO MÉDICO con la prestación del servicio de al menos 1 (un) ente público o privado con 250 (doscientos cincuenta) o más asegurados, dentro de los últimos 3 (tres) años (2021, 2022, 2023). (La Convocante desestimará la oferta presentada por el Oferente que no pueda demostrar el cumplimiento con éste requisito. Excluyente). Presentar Declaración Jurada en el cual se deberá detallar nombre del cliente corporativo (Ente Público o Privado); periodo de prestación del servicio; N° de teléfono y/o correo electrónico del cliente; cantidad de asegurado.

***CAPACIDAD SANATORIAL DEL PRESTADOR DEL SEGURO MÉDICO:*** *la prestadora del servicio de medicina prepaga deberá contar con infraestructura sanatorial y diagnóstica por la cual pueda garantizar su funcionamiento y calidad de servicios. Además de un centro de diagnóstico PROPIO O TERCERIZADO que proporcione cobertura las 24 horas, de acuerdo a las siguientes características mínimas:*

- a. Presentar una lista cuantificada, en calidad de Declaración Jurada, de los Centros de Estudios de Diagnóstico, Laboratorios y Sanatorios Habilitados por el Oferente, con sus correspondientes categorías establecidas por el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, separados por Asunción, Gran Asunción e Interior del país por departamentos (Capitales Departamentales), que permanecerán durante la vigencia del contrato, pudiendo esta ser ampliada durante dicho periodo, en caso de que por algún motivo sea necesario la sustitución de uno de los centros comprometidos con la oferta deberá contar con la aprobación del administrador del contrato para proceder a la sustitución. Con una descripción detallada de las instalaciones físicas indicando la cantidad de salas de internación en cada sanatorio ofrecido, quirófanos, Unidad de Terapia Intensiva (UTI) para niños y adultos, consultorios y otras dependencias médicas que posea, oficinas administrativas, con sus respectivos números telefónicos, fax, servicios de urgencias y ambulancias. En Asunción deberá ofrecer un sanatorio cabecera que este certificado por la superintendencia de salud con CATEGORÍA 3 y que cuente con unidad de terapia intensiva de adultos, niños y neonatal. Deberá indicar si es propio o tercerizado.

Entre los Centros de alta complejidad y el Sanatorio Cabecera deberán reunir además los siguientes requisitos mínimos:

- Certificación de la Superintendencia de Salud como Centro de Internación de Servicios Médicos convencionales y de alta complejidad, incluidos
- Capacidad instalada básica de UNIDAD DE TERAPIA INTENSIVA (UTI): adultos como mínimo 8 (OCHO) unidades.

- Capacidad instalada básica de UNIDAD DE TERAPIA INTENSIVA (UTI): niños como mínimo 3 (TRES) unidades.
- Capacidad Instalada básica de UNIDAD DE TERAPIA INTENSIVA (UTI): neonatal como mínimo 6 (SEIS) unidades.

Obs.: La Convocante podrá realizar una visita de inspección visual al Sanatorio Cabecera y los Centros de Alta Complejidad que forman parte de la DD.JJ. a efectos de corroborar la información suministrada.

- Presentar una lista cuantificada, en calidad de Declaración Jurada, del plantel de médicos y otros profesionales a su servicio, por especialidad, con sus números telefónicos y dirección de los consultorios, agrupadas por especialidad. (DEBERÁ CONTAR CON UN MÍNIMO DE 3 PROFESIONALES POR ESPECIALIDAD).
  - Presentar Currículum de la empresa (FOLLETO/BROCHURE), mencionando su antigüedad en el ramo, cartera de clientes corporativos (Instituciones públicas y/o privadas) a las cuales presta servicios de medicina prepaga y sanatoriales, de por lo menos 10 (diez) clientes corporativos con el detalle de los años en los cuales se les brindó los servicios de Seguro Médico y la cantidad de asegurados (incluye actuales).
  - Presentar una Declaración Jurada de los Servicios Conexos brindados por la empresa, SIN COSTO para el Beneficiario.
  - Presentar una Declaración Jurada por la cual manifiesta disponer de un acuerdo para cobertura en medicamento del 20% (VEINTE POR CIENTO) de descuento, como mínimo, sobre los precios de farmacias, de todo tipo de medicamentos nacionales e importados SIN LÍMITES, se deberá adjuntar listado con la certificación del convenio con la cadena de farmacias, por los menos de una cadena de 5 (cinco) o más locales debidamente habilitadas por el M.S.P. con la cual la Prestadora de Servicios tiene relación dentro del Gran Asunción, periferias e interior del país.
  - Nota en carácter de declaración jurada del oferente en la cual se detalle el listado de Sanatorios y otros (laboratorios, etc), habilitados por el Ministerio de Salud, solicitados en la Sección Especificaciones Técnicas y Suministros Requeridos del PBC. Dicho listado deberá incluir la razón social, número de teléfono, dirección de los mismos; además la mencionada declaración jurada deberá incluir la categorización vigente de la EPSS, conforme a la última publicación de la Superintendencia de Salud y/o constancia de que se encuentra en trámite de renovación (<http://www.supsalud.gov.py/categorizacion-y-acreditacion>); y fecha de habilitación conforme a la última publicación de la Dirección General de Vigilancia de la Salud y/o constancia de que se encuentra en trámite de renovación. MITIC se reserva el derecho de solicitar las documentaciones que correspondan al respecto (<http://www.vigisalud.gov.py/establecimientos/index.php/establecimientos>). Uno de los sanatorios de 3er Nivel, deberá presentar certificación de equipo en funcionamiento de Servicio de Resonancia 24 hs.
- Para *OFERENTES EN CONSORCIO* se deberá indicar cuál es la empresa líder quien deberá cumplir con el 60% de los requisitos establecidos en el presente apartado y el o los demás integrantes del grupo el otro 40%.

#### SERVICIOS SANATORIALES EN ASUNCION:

Cantidad mínima: 6 (seis) de los cuales:

- Tres (3) centros de alta complejidad (nivel 3)
- Tres (3) centros convencionales (nivel 2)

Los centros convencionales (nivel 2) y los de alta complejidad (nivel 3), deberán reunir los requisitos mínimos exigidos por la Superintendencia de Salud. Uno de los centros nivel 3 debe contar con resonador, tomógrafo y equipo de hemodinamia instalado y en funcionamiento, así como también por lo menos 2 establecimientos con unidad de terapia intensiva niños/neonatal ubicados en la ciudad de Asunción. Todos los centros deben contar con Servicio de URGENCIAS y de EMERGENCIAS las 24 horas, los cuales deben contar indefectiblemente con plantel de especialistas pediátricos para el servicio de URGENCIAS con cobertura de atención 24/7, además de áreas destinadas a consultas pediátricas y plantel de especialistas en pediatría para las internaciones, sin menoscabo de las demás condiciones solicitadas en el llamado.

Durante la vigencia del contrato, la contratante podrá realizar verificaciones presenciales (visual) en los centros, a fin de constatar el cumplimiento de los servicios sanatoriales solicitados.

OBSERVACION: Si durante la vigencia del contrato, el proveedor adjudicado, ya no contase con la cantidad mínima requerida de prestadores en las ciudades detalladas en el listado, los servicios se darán por reintegro hasta los límites exigidos en el contrato.

- Deberá contar, en la Capital, como mínimo, Cinco Centros de Imágenes propios o contratados, y los que formen parte del Centro Asistencial: que deberán contar con el Certificado de Registro y Habilitación, otorgado por el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, de los cuales al menos uno (1) deberá contar con servicio de atención las 24 horas. El oferente adjudicatario deberá especificar en cuales centros se realizan los siguientes estudios: ELECTROENCEFALOGRAFÍA, Estudios Tomográficos MULTISLICE DE 16 CANALES y Estudios de Resonancia Magnética Nuclear con CAMPO ABIERTO y con equipo de 1.3 Tesla, Radiografías, Ecografías, Ecocardiografía, Mamografía, Radioterapia con fuentes de braquiterapia.
- Deberá contar, en la Capital, como mínimo, con 5 (cinco) centros de estudios laboratoriales propios o contratados, y los que formen parte del Centro Asistencial.

- Deberá contar, en la Capital, por lo menos con 5 (cinco) centros de fisioterapia y rehabilitación, (propios o tercerizados).
- Deberá presentar Declaración Jurada en la que conste el número total de asegurados (Titulares y Adherentes) con los que cuenta actualmente, el cual no deberá ser menor a 250 asegurados.
- Deberá contar con contratos vigentes, y/o preacuerdos con cada uno de los prestadores propuestos (sanatoriales, laboratoriales, imágenes y médicos de las distintas especialidades) descritas en las especificaciones técnicas.

## **Aclaración de las ofertas**

Con el objeto de realizar la revisión, evaluación, comparación y posterior calificación de ofertas, el Comité de Evaluación podrá solicitar a los oferentes, aclaraciones respecto de sus ofertas, dichas solicitudes y las respuestas de los oferentes se realizarán por escrito.

A los efectos de confirmar la información o documentación suministrada por el oferente, el Comité de Evaluación, podrá solicitar aclaraciones a cualquier fuente pública o privada de información.

Las aclaraciones de los oferentes que no sean en respuesta a aquellas solicitadas por la convocante, no serán consideradas.

No se solicitará, ofrecerá, ni permitirá ninguna modificación a los precios ni a la sustancia de la oferta, excepto para confirmar la corrección de errores aritméticos.

## **Disconformidad, errores y omisiones**

Siempre y cuando una oferta se ajuste sustancialmente a las bases de la contratación, el Comité de Evaluación, requerirá que cualquier disconformidad u omisión que no constituya una desviación significativa, sea subsanada en cuanto a la información o documentación que permita al Comité de Evaluación realizar la calificación de la oferta.

A tal efecto, el Comité de Evaluación emplazará por escrito al oferente a que presente la información o documentación necesaria, dentro de un plazo razonable no menor a un día hábil, bajo apercibimiento de rechazo de la oferta. El Comité de Evaluación podrá reiterar el pedido cuando la respuesta no resulte satisfactoria, toda vez que no se viole el principio de igualdad.

Con la condición de que la oferta cumpla sustancialmente con los Documentos de la Licitación, la convocante corregirá errores aritméticos de la siguiente manera y notificará al oferente para su aceptación:

- a) Si hay una discrepancia entre un precio unitario y el precio total obtenido al multiplicar ese precio unitario por las cantidades correspondientes, prevalecerá el precio unitario y el precio total será corregido.
- b) Si hay un error en un total que corresponde a la suma o resta de subtotaes, los subtotaes prevalecerán y se corregirá el total.
- c) En caso que el oferente haya cotizado su precio en guaraníes con décimos y céntimos la convocante procederá a realizar el redondeo hacia abajo.

Si hay una discrepancia entre palabras y cifras, prevalecerá el monto expresado en palabras a menos que la cantidad expresada en palabras corresponda a un error aritmético, en cuyo caso prevalecerán las cantidades en cifras de conformidad con los párrafos (a) y (b) mencionados.

---

## **Criterios de desempate de ofertas**

En caso de que existan dos o más oferentes solventes que cumplan con todos los requisitos establecidos en el pliego de bases y condiciones del procedimiento de contratación, iguallen en precio y sean sus ofertas las más bajas, el comité de evaluación determinará cuál de ellas es la mejor calificada para ejecutar el contrato utilizando los criterios dispuestos para el efecto por la DNCP en la reglamentación pertinente.

---

## **Criterios de Adjudicación**

De acuerdo con el mercado, el objeto del contrato y el ciclo de vida del bien o servicio, podrá usarse uno o la combinación de varios criterios, previstos en el artículo 52 de la Ley N° 7021/22 “De Suministro y Contrataciones Públicas”.

La adjudicación de la oferta solo podrá fundamentarse en la evaluación de los criterios señalados en los documentos del procedimiento de contratación.

En los procedimientos de contratación en los cuales se aplique la combinación de criterios, la evaluación de las ofertas se llevará a cabo con base a la metodología, criterios y parámetros establecidos en los pliegos de bases y condiciones que permitan establecer cuál es aquella que ofrece mayor valor por dinero.

En los demás casos, la convocante adjudicará el contrato al oferente cuya oferta haya sido evaluada como la más baja y cumpla sustancialmente con los requisitos de las bases y condiciones, siempre y cuando la convocante determine que el oferente está calificado para ejecutar el contrato satisfactoriamente.

1. La adjudicación en los procedimientos de contratación en los cuales se aplique el atributo de contrato abierto, se efectuará por las cantidades o montos máximos solicitados en el procedimiento de contratación, sin que ello implique obligación de la convocante de requerir la provisión de esa cantidad o monto durante de la vigencia del contrato, obligándose sí respecto de las cantidades o montos mínimos establecidos.

2. En caso de que la convocante no haya adquirido la cantidad o monto mínimo establecido, deberá consultar al proveedor si desea ampliarlo para el siguiente ejercicio fiscal, hasta cumplir el mínimo.

3. Al momento de adjudicar el contrato, la convocante se reserva el derecho a disminuir la cantidad de Bienes y/o Servicios requeridos, por razones de disponibilidad presupuestaria u otras razones debidamente justificadas. Estas variaciones no podrán alterar los precios unitarios u otros términos y condiciones de la oferta y de los documentos de la licitación.

En aquellos procedimientos de contratación en los cuales se aplique el atributo de contrato abierto, cuando la Convocante deba disminuir cantidades o montos a ser adjudicados, no podrá modificar el monto o las cantidades mínimas establecidas en las bases de la contratación.

---

## **Notificaciones**

Cuando la convocante opte por notificar la adjudicación a través del SICP, la notificación de la misma será realizada de manera automática, a los correos declarados en el Registro de Proveedores del Estado de los oferentes presentados. A efectos de la notificación oficial, solo serán considerados tales correos electrónicos. La notificación comprenderá la Resolución de la adjudicación, el informe de evaluación.

En sustitución de la notificación a través del SICP, las Convocantes podrán dar a conocer la adjudicación por medios físicos o electrónicos a cada uno de los oferentes, acompañados de la copia íntegra de la resolución de adjudicación y del informe de evaluación, de conformidad al artículo 62 del Decreto.

La no entrega del informe en ocasión de la notificación, suspende el plazo para formular protestas hasta tanto la convocante haga entrega de dicha copia al oferente solicitante.

3. En caso de la convocante opte por la notificación física a los oferentes participantes, deberá realizarse únicamente con el acuse de recibo y en el mismo con expresa mención de haber recibido el informe de evaluación y la resolución de adjudicación.

4. Las cancelaciones o declaraciones desiertas deberán ser notificadas a todos los oferentes, según el procedimiento indicado precedentemente.

5. Las notificaciones realizadas en virtud al contrato, deberán ser por escrito y dirigirse a la dirección indicada en el contrato.

---

## **Audiencia Informativa**

Una vez notificado el resultado del proceso, el oferente tendrá la facultad de solicitar una audiencia a fin de que la convocante explique los fundamentos que motivan su decisión.

La solicitud de audiencia informativa no suspenderá ni interrumpirá el plazo para la interposición de protestas.

El procedimiento de realización de la misma deberá ajustarse a las reglamentaciones vigentes para el efecto.

# SUMINISTROS REQUERIDOS - ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Esta sección constituye el detalle de los bienes con sus respectivas especificaciones técnicas - EETT, de manera clara y precisa para que el oferente elabore su oferta. Salvo aquellas EETT de productos ya determinados por plantillas aprobadas por la DNCP.

## Suministros y Especificaciones técnicas

Esta sección constituye el detalle de los bienes y/o servicios con sus respectivas especificaciones técnicas - EETT, de manera clara y precisa para que el oferente elabore su oferta. Salvo aquellas EETT de productos ya determinados por plantillas aprobadas por la DNCP.

El Suministro deberá incluir todos aquellos ítems que no hubiesen sido expresamente indicados en la presente sección, pero que pueda inferirse razonablemente que son necesarios para satisfacer el requisito de suministro indicado, por lo tanto, dichos bienes y servicios serán suministrados por el Proveedor como si hubiesen sido expresamente mencionados, salvo disposición contraria en el Contrato.

Los bienes y servicios suministrados deberán ajustarse a las especificaciones técnicas y las normas estipuladas en este apartado. En caso de que no se haga referencia a una norma aplicable, la norma será aquella que resulte equivalente o superior a las normas oficiales de la República del Paraguay. Cualquier cambio de dichos códigos o normas durante la ejecución del contrato se aplicará solamente con la aprobación de la contratante y dicho cambio se regirá de conformidad a la cláusula de adendas y cambios.

El Proveedor tendrá derecho a rehusar responsabilidad por cualquier diseño, dato, plano, especificación u otro documento, o por cualquier modificación proporcionada o diseñada por o en nombre de la Contratante, mediante notificación a la misma de dicho rechazo.

## Identificación de la unidad solicitante y justificaciones

En este apartado la convocante deberá indicar los siguientes datos:

- **AREA REQUERENTE:** *Abg. Noemí Dandaluz, Directora de Desarrollo de Talento Humano dependiente de la DGTH MITIC.*
- **JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD:** *Ley N° 1626/2000 De la Función Pública en su Artículo 49° establece entre los derechos del funcionario público en el inc. g) acogerse a los beneficios de la seguridad social que establezca la ley respectiva; entendiéndose por Seguridad Social conforme a la definición de la Organización Internacional de Trabajo de la cual el Paraguay forma parte La seguridad social es la protección que una sociedad proporciona a los individuos y los hogares para asegurar el acceso a la asistencia médica y garantizar la seguridad del ingreso. Para los Organismos que conforman la administración central, como es el caso del MITIC, no existe un ente de seguridad social público que otorgue cobertura de salud, por lo que, para establecer las condiciones para hacer efectivo el derecho citado, es fundamental contar con un seguro médico que pueda brindar cobertura integral en materia de salud a los funcionarios de la Institución. Es así que, las gestiones para la cobertura de seguro médico han estado a cargo del MITIC, por tanto, convocatorias como la solicitada se realizan en forma recurrente, consecuentemente, las especificaciones técnicas se han ajustado conforme a la experiencia de los últimos años y la situación sanitaria vivida a nivel mundial desde el año 2020, a fin de garantizar la continuidad de la prestación de servicios de salud ya prevista y una cobertura que permita la adecuada atención a situaciones que pueden afectar la salud de los funcionarios y personal contratado del MITIC.*

- **JUSTIFICACIÓN DE LA PLANIFICACIÓN:** La planificación del presente llamado corresponde a necesidad de carácter sucesiva y cumplimiento plurianual.
- **JUSTIFICACIÓN DE LAS EETT.** :En las especificaciones técnicas elaboradas se solicita seguro médico para el personal público del MITIC en las que se contemplen la asistencia médica en caso de enfermedades, accidentes, maternidad, entre otros. Entre las prestaciones a ser cubiertas se prevén servicios médicos sanatoriales, internaciones, terapias, urgencias, servicios de imágenes, laboratoriales, consultas, cobertura farmacéutica ambulatoria y otros, con el fin de prever la mayor cobertura posible en materia de salud, teniendo en cuenta, además, los límites presupuestarios establecidos..

## Especificaciones técnicas - CPS

Los productos y/o servicios a ser requeridos cuentan con las siguientes especificaciones técnicas:

Ítem	Código de Catálogo	Descripción del Servicio	Unidad de Medida	Presentación	Periodo de cobertura
1	84131602-001	Seguro Médico para Funcionarios del Ministerio de Tecnologías de la Información y Comunicación - MITIC.	Unidad (Funcionario/Grupo familiar)	Evento	24 (Veinticuatro) meses

La cantidad estimada de titulares podría variar entre 250 y 260 funcionarios, con su grupo familiar.

**OBSERVACIÓN: LA ENTRADA EN VIGENCIA DE LA COBERTURA SERÁ A PARTIR DEL 01/DICIEMBRE/2024 HASTA EL 30/NOVIEMBRE/2026.-**

El propósito de la Especificaciones Técnicas (EETT), es el de definir las características técnicas de los bienes que la convocante requiere. La convocante preparará las EETT detalladas teniendo en cuenta que:

- Las EETT constituyen los puntos de referencia contra los cuales la convocante podrá verificar el cumplimiento técnico de las ofertas y posteriormente evaluarlas. Por lo tanto, unas EETT bien definidas facilitarán a los oferentes la preparación de ofertas que se ajusten a los documentos de licitación, y a la convocante el examen, evaluación y comparación de las ofertas.
- En las EETT se deberá estipular que todos los bienes o materiales que se incorporen en los bienes deberán ser nuevos, sin uso y del modelo más reciente o actual, y que contendrán todos los perfeccionamientos recientes en materia de diseño y materiales, a menos que en el contrato se disponga otra cosa.
- En las EETT se utilizarán las mejores prácticas. Ejemplos de especificaciones de adquisiciones similares satisfactorias en el mismo sector podrán proporcionar bases concretas para redactar las EETT.
- Las EETT deberán ser lo suficientemente amplias para evitar restricciones relativas a manufactura, materiales, y equipo generalmente utilizados en la fabricación de bienes similares.
- Las normas de calidad del equipo, materiales y manufactura especificadas en los Documentos de Licitación no deberán ser restrictivas. Siempre que sea posible deberán especificarse normas de calidad internacionales. Se deberán evitar referencias a marcas, números de catálogos u otros detalles que limiten los materiales o artículos a un fabricante en particular. Cuando sean inevitables dichas descripciones, siempre deberá estar seguida de expresiones tales como “o sustancialmente equivalente” u “o por lo menos equivalente”. Cuando en las ET se haga referencia a otras normas o códigos de práctica particulares, éstos solo serán aceptables si a continuación de los mismos se agrega un enunciado indicando otras normas emitidas por autoridades reconocidas que aseguren que la calidad sea por lo menos sustancialmente igual.

- Asimismo, respecto de los tipos conocidos de materiales, artefactos o equipos, cuando únicamente puedan ser caracterizados total o parcialmente mediante nomenclatura, simbología, signos distintivos no universales o marcas, únicamente se hará a manera de referencia, procurando que la alusión se adecue a estándares internacionales comúnmente aceptados.

- Las EETT deberán describir detalladamente los siguientes requisitos con respecto a por lo menos lo siguiente:

- (a) Normas de calidad de los materiales y manufactura para la producción y fabricación de los bienes.
- (b) Lista detallada de las pruebas requeridas (tipo y número).
- (c) Otro trabajo adicional y/o servicios requeridos para lograr la entrega o el cumplimiento total.
- (d) Actividades detalladas que deberá cumplir el proveedor, y consiguiente participación de la convocante.
- (e) Lista detallada de avales de funcionamiento cubiertas por la garantía, y las especificaciones de las multas aplicables en caso de que dichos avales no se cumplan.

- Las EETT deberán especificar todas las características y requisitos técnicos esenciales y de funcionamiento, incluyendo los valores máximos o mínimos aceptables o garantizados, según corresponda. Cuando sea necesario, la convocante deberá incluir un formulario específico adicional de oferta (como un Anexo al Formulario de Presentación de la Oferta), donde el oferente proporcionará la información detallada de dichas características técnicas o de funcionamiento con relación a los valores aceptables o garantizados.

Cuando la convocante requiera que el oferente proporcione en su oferta una parte de o todas las Especificaciones Técnicas, cronogramas técnicos, u otra información técnica, la convocante deberá especificar detalladamente la naturaleza y alcance de la información requerida y la forma en que deberá ser presentada por el oferente en su oferta.

Si se debe proporcionar un resumen de las EETT, la convocante deberá insertar la información en la tabla siguiente. El oferente preparará un cuadro similar para documentar el cumplimiento con los requerimientos.

---

## **Detalle de los bienes y/o servicios**

Los bienes y/o servicios deberán cumplir con las siguientes especificaciones técnicas y normas:

### **Seguro Médico para Funcionarios del Ministerio de Tecnologías de la Información y Comunicación - MITIC.**

**Beneficiarios:** Funcionarios permanentes y personal contratado del Ministerio de Tecnologías de la Información y Comunicación (MITIC), incluido su grupo familiar.

Se entenderá por grupos familiares:

1. Al titular casado/a, su cónyuge (ya sea por matrimonio formal o por matrimonio de hecho), sus hijos solteros (sin límite de cantidad) por grupo familiar, que dependan económicamente del titular hasta los 25 años de edad, e hijos discapacitados mentales y/o físicos sin límite de edad. El divorcio vincular declarado podrá extinguir la calidad de BENEFICIARIO/A. La Unión de hecho podrá ser acreditada como válida con la presentación de una Declaración Jurada formulada ante el Encargado del Registro del Estado Civil o el Juez de Paz respectivo, cuando la comunidad de hecho es producto de una efectiva convivencia durante el tiempo mínimo indicado en la Ley Civil. Durante la vigencia del contrato el titular no podrá sustituir al Beneficiario declarado inicialmente, salvo que contraiga Matrimonio con una persona distinta.

1.1. El titular casado podrá optar por ingresar como beneficiarios a sus padres sin límite de edad o a su cónyuge e hijos hasta 25 años de edad.

2. Al titular soltero/a serán tomados como miembros y/o grupo familiar a su Padre, su Madre (individual y/o conjuntamente), siempre que estos titulares no mantuvieran unión de hecho con una tercera persona y sus hijos solteros (sin límite de cantidad), que dependan económicamente del titular hasta los 25 años de edad.

3. Titular Soltero/a, o Viudo/a, Divorciado/a:

A falta de Padre o Madre (fallecido), podrá asegurar a su madrastra o padrastro, debiendo acreditar debida y fehacientemente dicha circunstancia con documentos legales (ya sea por matrimonio formal o por matrimonio de hecho).

4. En casos de funcionario/a casado/a también con funcionario/a de la Institución, uno de ellos podrá incluir como

beneficiario a su/s hijo/s hasta los 25 años, hijos con capacidad diferenciada sin límite de edad, y el cónyuge podrá optar por incluir a su padre, madre (individual y/o conjuntamente).

5. Los Recién Nacidos del Titular y de su cónyuge tienen cobertura inmediata desde que le fuera comunicado el advenimiento a la prestadora del servicio, será suficiente prueba el Certificado de Nacido Vivo o Certificado de nacimiento para el efecto.

6. Titular que tenga bajo tutela (guarda o custodia) otorgada judicialmente a sus nietos: El titular que tenga a sus nietos bajo guarda o custodia podrá incluirlos en el seguro como beneficiarios directos. Los nietos formaran parte del grupo familiar como beneficiarios directos hasta la mayoría de edad sin afectar a los demás beneficiarios.

7. Los titulares viudos/as, serán tomados con los beneficios de los titulares solteros/as.

### **Beneficiarios Adherentes**

Los titulares podrán solicitar la incorporación de adherentes a quienes se les realizará un chequeo médico a cargo de la prestadora. Los beneficiarios **adherentes con cargo** tendrán la misma cobertura que los demás beneficiarios excepto que del chequeo médico, se determine la presencia de enfermedades pre existentes (contraídas con anterioridad a la inscripción), crónicas y/o congénitas por las cuales deberá abonar aranceles preferenciales. La atención médica que no tenga relación a enfermedades preexistentes, congénitas y/o crónicas tendrá la misma cobertura que los demás beneficiarios. El pago por la cobertura de adherentes correrá por cuenta exclusiva del Beneficiario Titular, cuyo monto deberá ser conforme al siguiente detalle:

Personas mayores, el padre, la madre, el suegro y la suegra del titular. Con una prima del **40% (CUARENTA POR CIENTO)** del precio de este Contrato, por persona, en relación de dependencia económica del titular. Con declaración de salud.

Los hermanos solteros del titular y los hijos del titular mayores de **25 años de edad**, con una prima igual al **30% (TREINTA POR CIENTO)** del precio, de este contrato por persona, en relación de dependencia económica del titular. Con declaración de salud.

La opción de incluir beneficiarios adherentes será responsabilidad exclusiva de cada titular y los costos serán abonados por cada titular en forma directa con la prestadora de servicios.

**El plazo máximo para las incorporaciones de beneficiarios, grupos familiares y adherentes, será hasta 90 días posteriores a la firma del contrato y/o de la inclusión del funcionario titular.** Se tendrá en cuenta situaciones excepcionales como el ingreso de titulares y cambios de estado civil (ya sea matrimonio, adopción u otro), para la aplicación del plazo de 90 días para la comunicación de los beneficiarios y/o adherentes.

Los beneficiarios adherentes, permanecerán en esta condición desde su incorporación hasta el fenecimiento del presente contrato o en su caso hasta el día en que el titular del seguro sea desvinculado de la Institución por cualquiera de los motivos previstos en la Ley.

En caso de producirse la desvinculación de funcionarios de la Institución por cualquiera de los motivos previstos en la Ley durante la vigencia del Contrato. La Contratante comunicará dicha situación a la prestadora de servicios y elevará la nómina correspondiente en reemplazo de los mismos.

Todos los beneficiarios, cónyuges, hijos u otras personas dependientes tendrán los mismos derechos de cobertura que figuran en el contrato; a excepción de la maternidad, que será exclusivamente para la titular o cónyuge del titular.

Los adherentes del Titular deberán indefectiblemente estar al día con las cuotas mensuales pactadas por contrato, para poder usufructuar los servicios de conformidad al sistema de pago de cuotas establecido por la Contratada; siendo los mismos pasibles de corte de servicios en caso de ingresar al estado de Morosidad.

La prestadora de servicios no podrá unilateralmente excluir a ningún adherente, sólo suspender temporalmente el servicio por falta de pago.

**(\*) El Ministerio de Tecnologías de la Información y Comunicación - MITIC solo tiene compromiso contractual por LOS TITULARES**, quedando el cobro de los adherentes y otras gestiones que no sean directamente sobre el titular, a cargo de la contratada y el usuario.

### **La Identificación**

LA PRESTADORA, proporcionará a cada Beneficiario una Tarjeta de Identificación sin costo, Exclusiva para la Institución y el Plan correspondiente, de carácter intransferible, que lo acreditará como tal y que deberá exhibir toda vez que requiera servicios médicos, sanatoriales y/o diagnósticos cubiertos por el Plan. La pérdida o extravío de la Tarjeta de Identificación, se deberá comunicar de inmediato a la Empresa. Los gastos ocasionados por la REIMPRESIÓN de la tarjeta correrán por cuenta del USUARIO.

### **Vigencia de los Servicios**

Se concede la VIGENCIA INMEDIATA en todos los servicios. Es decir, la vigencia y la cobertura de la totalidad d el servicio corren desde la firma del contrato entre las partes y/o desde la fecha dispuesta en la misma.

Entiéndase por **VIGENCIA INMEDIATA**, el hecho de que no se exigirá a los asegurados antigüedad o carencia alguna para la cobertura requerida en el presente PBC.

Para el acceso de los funcionarios a los servicios, la Convocante hará entrega del listado de titulares con sus números de documentos de identidad, fecha de nacimiento, dichos datos serán suficientes para el acceso a los servicios entre tanto se proceda a la confección del carnet del asegurado. La entrega será realizada en las oficinas de la Dirección General de Talento Humano del MITIC.

#### **OBLIGACIONES DE LA PRESTADORA PLANTEL MÉDICO, SANATORIAL Y ADMINISTRATIVO.**

**A)** Los precios de los medicamentos y materiales descartables cubiertos y/o facturados, no podrán ser superiores que, en las farmacias de plaza o comercio del ramo, según precio de venta al público fijado por el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social. Todo medicamento o insumo que no se haya utilizado íntegramente por el paciente, pero ha sido cobrado o descontado del cupo de cobertura de manera íntegra, será de propiedad del beneficiario y tendrá que ser entregado y retirado por el mismo, salvo restricciones legales para medicamentos controlados.

**B)** Los sanatorios adheridos en convenio con la prestadora del servicio, se abstendrán de imponer al paciente para la prestación de los servicios médicos, cualquier condición que lesione su derecho a la intimidad, tales como filmaciones, tomas fotográficas u otros similares.

**C)** Los beneficios y la cobertura de este Contrato son exclusivamente y sin excepción para todos los casos y serán realizados en los Centros Habilitados.

**D)** La Utilización de los equipos empleados en las especialidades médicas del presente contrato tendrán cobertura total por lo que no se podrá requerir ningún cobro en concepto de derechos o aranceles.

**E)** El carnet identificador junto con la Cédula de Identidad, será válido para su utilización en todos los Sanatorios en convenio en el Territorio Nacional, además de las documentaciones exigidas según cobertura solicitada Ej. Receta médica, orden visada o autorizada.

**F)** Los servicios médicos sanatoriales, urgencias, imágenes, laboratoriales, consultas, etc, propuestos por LA PRESTADORA DE SERVICIOS brindarán los servicios bajo las mismas condiciones requeridas en el Contrato. La elección será de libre decisión del beneficiario titular de entre los establecimientos propuestos, sin que sea requisito previo recurrir al Sanatorio de cabecera.

**G)** Para los implantes de prótesis la Prestadora de Servicios está obligada a la presentación de constancias de la calidad de los materiales a utilizar, es decir, la misma deberá ser de la mejor calidad independientemente del precio, informando al paciente o familiar de esta situación, con los documentos comprobatorios, quienes se reservan el derecho de aceptarlos.

**H)** La Prestadora de Servicios proveerá a todos los beneficiarios copia del Contrato suscrito, además del listado de Profesionales Médicos en convenio y otros profesionales a su servicio, con indicación de especialidades, consultorios, domicilio de consultorios y teléfonos actualizados, dentro del plazo de 30 (treinta) días posteriores a la firma del Contrato, en forma física y digital. Los carnets identificatorios deberán ser entregados en un plazo no mayor a 15 días hábiles. Independientemente a la interposición de algún tipo de controversia.

**I)** La Prestadora de Servicios no podrá limitar los derechos de los beneficiarios por medio de reglamentaciones interna a sus contratados y/o proveedores, es decir, no limitará la solicitud de exámenes, análisis, consultas, etc., a sus profesionales médicos o proveedores de servicio que ocasionen menoscabo a los beneficios contenidos en la cobertura.

**J)** Todo medicamento o insumo que no se haya utilizado íntegramente por el paciente, pero ha sido cobrado o descontado del cupo de cobertura de manera íntegra, será de propiedad del beneficiario y tendrá que ser entregado y retirado por el mismo, salvo restricciones legales para medicamentos controlados.

**K)** La Prestadora de Servicios en todo momento y cuando así lo requiera cada beneficiario, entregará de manera inmediata el estado de cuenta de la cobertura con todos los detalles de los gastos.

**L)** Los profesionales médicos de la lista de la Prestadora de Servicios estarán a disposición del beneficiario en sus horarios de consultorio, sin que puedan alegarse razones reglamentarias de ordenamiento interno, que impidan la atención por parte de cualquiera de los profesionales del listado de la Prestadora de Servicios, salvo causas de indisponibilidad fundadas en las leyes de la República.

**M)** La prestadora de servicios deberá poner a disposición de los beneficiarios un plantel médico para todas las especialidades, debiendo estar todas y cada una ellas cubiertas durante la vigencia del presente contrato con un mínimo de 3 profesionales por especialidad.

**N)** La prestadora de servicios deberá poner a disposición de los beneficiarios un plantel de profesionales especializados de la salud; debidamente registrado y habilitado por el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, debiendo estar todas y cada una ellas cubiertas durante la vigencia del presente contrato. La contratante se reserva el derecho de solicitar el cumplimiento de dicha exigencia a través de pedidos de informes, curriculums, así mismo, solicitar la exclusión de la grilla, recambio, aumento de cantidad de médicos de ramas por falta de turnos, entre otros que garanticen la calidad y eficiencia de los profesionales médicos.

O) Programa/Servicio de Medicina Preventiva Laboral. Asistencia clínica en las dependencias del MITIC y teleconsultas en días y horarios a convenir, conforme a dicho plan. Servicio de MEDICINA LABORAL, un profesional médico laboralista especializado en dictaminar o elaborar informes vinculantes, sobre la situación clínica/médica de un beneficiario de la medicina prepaga. Dicho servicio solo será utilizado por la Administración del Contrato y no será necesario contar con un profesional permanente, sino sólo para el momento en que se solicite el servicio.

P) Vacunaciones. La aplicación será sin cargo para el asegurado en casos determinados obligatorios por el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social.

Q) La Prestadora de Servicios deberá contar con personal administrativo a disposición del titular, grupo familiar y adherentes en forma permanente (24 hs.) al día, incluyendo días inhábiles, a fin de proveer una atención ágil y oportuna en los momentos del requerimiento desde cualquier centro de atención para responder y dar la cobertura sanatorial de los servicios como así también de las autorizaciones y/o visaciones necesarias. En casos del alta del paciente, los trámites administrativos no deberán superar 2(dos) horas después de que los profesionales médicos involucrados firmen el alta correspondiente. Las visaciones de las órdenes de estudios remitidas desde los Sanatorios o Centros Asistenciales deberán ser respondidas en un plazo no mayor 30 minutos y en los casos de los estudios programados en un plazo no mayor a 24 horas, en caso de las ordenes de cirugías programadas en un plazo no mayor a 48 horas; las cuales se deberán efectuar en la oficina de EL PROVEEDOR de servicios, vía correo electrónico o cualquier otro medio telemático.

R) Las dudas que puedan surgir en la interpretación de las relaciones deben ser resueltas aplicando en principio Indubio pro-asegurado es decir, el principio con arreglo al cual los supuestos de duda en el presente Contrato de Seguro deben ser resueltos a favor del Asegurado.

#### **COBERTURA:**

Se entenderá por cobertura total, la inclusión de los honorarios profesionales, paramédicos, ambulancias y traslados. Además, se incluirá la libre elección (dentro de una lista de prestadores habilitados por el Contratista) de profesionales, centros de diagnósticos y servicios sanatoriales para capital e interior (urgencias, emergencias, internaciones) hasta el alta del paciente.

Se entenderá como cobertura por evento, a todo suceso relacionado a una enfermedad clínica y/o quirúrgica y sus complicaciones hasta tanto no se hayan resuelto e independientemente de la cantidad de internaciones y/o procedimientos médico quirúrgico.

Para los Centros de Diagnósticos y Laboratorios de Análisis Clínico: Este servicio debe cubrir a los pacientes a domicilio o que concurren al laboratorio en forma programada o en casos de urgencias las 24:00 horas del día. Debe tener cobertura integral en concepto de honorarios profesionales, materiales descartables y las determinaciones químicas y microbiológicas. Debe contar con un mínimo de 5 laboratorios y 5 centros de diagnósticos en todo momento, en caso que existan cambios deben ser comunicados por escrito a la CONTRATANTE con 30 días de anticipación para que el Administrador del Contrato se expida sobre la aceptación o no. En caso de cambios los nuevos centros propuestos deben ser de categoría igual o superior al sustituido si el paciente se encuentra imposibilitado de acudir al laboratorio, por prescripción médica, las muestras para dichas determinaciones serán retiradas del domicilio y realizadas por los laboratorios contratados por LA PRESTADORA DE SERVICIOS, debiéndose solicitar el mismo vía telefónica; siendo dicho servicio a cargo de la Prestadora de Servicios. Los recargos por traslados de equipos a sanatorios o domicilio serán por cuenta de la Prestadora de Servicios. En caso que no se pueda movilizar los equipos, la Prestadora deberá diligenciar el traslado del paciente (ambulancia) hasta el lugar de realización de la toma de la muestra y luego de vuelta al domicilio.

Se aclara para lo que hubiere lugar que quedan habilitados a los efectos de las coberturas mencionadas, todos los sanatorios, centros de diagnóstico, traumatológicos, laboratorios y plantel médico de las listas proporcionadas por la Contratada en carácter de Declaración Jurada.

**Observación 1:** Cualquier modificación del listado de profesionales (dirección, cuidado, viajes de profesionales, renuncia u otros) deberá ser comunicada con antelación a la Contratante. Entiéndase por modificación, que para los casos de renuncia o cambio de profesional el mismo debe darse bajo la figura de sustitución.

**Observación 2:** EL PROVEEDOR no podrá negarse a la prestación de los servicios con cobertura, invocando declaración de epidemia y/o pandemia u otra condición que suponga la suspensión de los servicios. Todos los servicios deberán ser cubiertos hasta la confirmación del diagnóstico de la patología declarada en epidemia o pandemia a los efectos de iniciar el protocolo establecido por el MSPBS, sin que ello implique el traslado del paciente a otro nosocomio, asimismo, se deberán establecer mecanismos para aplicación de tarifa preferencial para los servicios requeridos por el asegurado previa conformidad del titular y/o persona responsable.

Las Sigüientes enfermedades infecciosas de causa viral tendrán una cobertura Total, conforme a las Especificaciones Técnicas del presente Pliego de Bases y Condiciones (consultas, análisis de laboratorio, internaciones, cirugías, medicamentos y descartables): Dengue, Chikungunya, Zika, Influenza A, B - H1N1- H1 N3, Virus Sincitial, Gripe Porcina; COVID 19 contará con la siguiente cobertura: brindar servicios de urgencia a los titulares, beneficiarios y adherentes así como cubrir los gastos de traslado en ambulancia a otro centro asistencial, si fuera necesario. Los test de diagnóstico del COVID -19 (hisopados) tendrán un arancel preferencial (descuento de 50%) en los laboratorios designados por la

prestadora de servicios. Adicionalmente, en estos casos tendrá cobertura la realización de estudios de diagnósticos conforme a las limitaciones establecidas en los Anexos del presente pliego de bases y condiciones.

**Visaciones:** Se aclara a todos los efectos que las visaciones de las órdenes médicas y/o consultas médicas, podrán realizarse en todos los casos en forma personal, vía correo electrónico y a través de otras herramientas telemáticas.

La Contratada deberá proveer las direcciones de correo electrónico y los números telefónicos a los cuales los beneficiarios y adherentes podrá remitir las órdenes en horario normal de oficina para casos ambulatorios no derivados de la urgencia. La Contratada deberá dar respuesta a las solicitudes de visaciones según lo indicado en el inciso o) de la sección OBLIGACIONES DE LA PRESTADORA-PLANTEL MÉDICO, SANATORIAL Y ADMINISTRATIVO. En los casos de urgencia, el paciente asegurado deberá acudir directamente al servicio de urgencia y/o emergencia de los prestadores en convenio, sin necesidad de visaciones, únicamente con carnet y/o cédula de identidad.

#### **APOYO VITAL BÁSICO.**

*La Proveedora suministrará capacitación de 4 horas en primeros auxilios y apoyo vital básico para funcionarios de la institución.*

*La Proveedora deberá designar a un personal de su plantel que servirá como enlace permanente con el Ministerio de Tecnologías de la Información y Comunicación, con el suficiente poder de decisión para atención de los beneficiarios durante y fuera de los horarios administrativos en días inhábiles inclusive.*

#### **A) INTERNACIONES:**

Con cobertura inmediata en por lo menos **6 (SEIS)** centros asistenciales en Gran Asunción (Luque, San Lorenzo, Mariano Roque Alonso, Lambaré, Fernando de la Mora, Villa Elisa, Ñemby, San Antonio), habilitados por el seguro, de los cuales **3 (tres)** deberán contar con NIVEL 3, incluyendo al centro de cabecera, según categorización de la Superintendencia de Salud, en habitación individual, baño privado, teléfono, TV, dieta del paciente, ambiente climatizado, oxigenoterapia en la habitación, cama para el acompañante, atención médica y de enfermería.

Por lo menos **3 (TRES)** de los sanatorios NIVEL 3 deberá estar en Asunción y contar en sus instalaciones con Unidad de Terapia Intensiva separada de Niños, Neonatal y Adultos, más Tomógrafo.

Deberán estar cubiertos todos los medios auxiliares de diagnóstico, medicina por imágenes y servicios laboratoriales hasta el alta del paciente. No existe limitación respecto a la cantidad de veces que el asegurado deba internarse.

**Entiéndase por VIGENCIA INMEDIATA, que no se solicitará a los asegurados antigüedad alguna para la prestación de los servicios.**

En el caso de que el paciente necesite Sangre, Plasma y/o derivados, EL SANATORIO deberá proveer los mismos y solicitar posteriormente al Grupo Familiar la reposición correspondiente. Todos los análisis correspondientes a la Sangre, Plasma y/o derivados, así como transfusiones, deberán ser realizados sin costo alguno para EL BENEFICIARIO. Incluye suministro de materiales.

Bajo ninguna circunstancia le será exigido al titular, componentes del Plan Familiar o adherente la firma de ningún documento a modo de aval, garantía pecuniaria o personal, para la atención al Centro Asistencial, pues la misma es de carácter corporativo y no de índole individual; siempre que se trate de eventos cubiertos por el contrato.

Desde el primer día de internación, el Sanatorio deberá proveer al grupo familiar, cada 24 (veinticuatro) horas, un extracto detallado de los descartables, medicamentos, consultas y cualquier otro gasto que no forme parte de la cobertura, debiendo constar la firma del representante del Centro asistencial tratante. En el caso de no recibir el extracto en el plazo establecido en el PBC los familiares del paciente internado deberán solicitar el mismo al Dpto. Administrativo del Prestador. Aplicable a todos tipos de internaciones.

#### **SERVICIOS SANATORIALES EN ASUNCIÓN:**

**Cantidad mínima: 6 (seis) de los cuales:**

- **3 (tres) centros de alta complejidad (nivel 3).**
- **3 (tres) centros de nivel 2.**

Todos deberán ser a libre elección de los beneficiarios dentro de la cartilla de prestadores propuesta por la Prestadora de Servicios. Los centros convencionales (nivel 2) y los de alta complejidad (nivel 3), deberán reunir los requisitos mínimos exigidos por la Superintendencia de Salud. Uno de los centros nivel 3 debe contar con resonador, tomógrafo y equipo de hemodinamia instalado y en funcionamiento, así como también por lo menos dos (2) establecimientos con unidad de terapia intensiva niños/neonatal ubicados en la ciudad de Asunción.

Todos los centros deben contar con Servicio de URGENCIAS y de EMERGENCIAS las 24 horas, los cuales deben contar indefectiblemente con plantel de especialistas pediátricos para el servicio de URGENCIAS con cobertura de atención 24/7, además de áreas destinadas a consultas pediátricas y plantel de especialistas en pediatría para las internaciones, sin menoscabo de las demás condiciones solicitadas en el llamado.

Durante la vigencia del contrato, la contratante podrá realizar verificaciones presenciales (visual) en los centros, a fin de constatar el cumplimiento de los servicios sanatoriales solicitados.

En caso que no exista disponibilidad de alta complejidad en Sanatorio de la prestadora, el traslado del paciente se realizará a otro del mismo nivel.

#### **B) HONORARIOS PROFESIONALES:**

Cobertura total e inmediata en consultorios, internaciones y servicios de urgencias y/o emergencias en las siguientes especialidades (eventos clínicos y quirúrgicos, sean accidentales o no, incluyendo los derivados de eventos deportivos a excepción de aquellos de alto riesgo como automovilismo, boxeo y artes marciales).

El siguiente listado rige también para Internaciones, servicios de guardia y Honorarios Profesionales, pero no es limitativo:

Clínica médica Inspección Médica en general solicitada por Instituciones.

Cirugía General menor y mayor de alta complejidad efectuadas en nuestro país (incluido derecho operatorio).

Cirugía Vascul ar Periférica, incluye:

##### **\* Cirugía Arterial:**

- Aneurismas de la aorta torácica
- Tumor carotideo. Tratamiento quirúrgico
- Aneurismas de la aorta Infra renal
- Aneurismas de la carótida, subclavia, axilar o poplítea
- Revascularización de troncos a partir de la aorta
- Aneurismas de otros tipos y falsos aneurismas (Tto. Quirúrgicos)
- Ligadura de carótida o ramas interna o externa
- Puentes transcervicales
- Endarterectomía carótida, cualquier técnica
- Revascularización arterial del miembro superior
- Revascularización (Bypass) de miembros inferiores:
- Angioplastia con balón, intraluminal percutaneo
- Endartectomía aorto iliaca
- Puente aortofemoral uni o bifemoral
- Puente femoro femoral
- Profundoplastia
- Puente femoro poplíteo protésico con toma de injerto venoso /Puente femodis
- Puente aorto iliaco unilateral
- Puente axilo-femoral uni o bifemoraltal
- Revascularización visceral:
- Hipogástrica
- Renal unilateral
- Tronco celiaco
- Mesentérica superior
- Aneurismas de las arterias viscerales (esplénica, hepática o renal)

##### **\* Cirugía venosa:**

- Trombectomía venosa.
- Hipertensión portal: derivación portocava, mentocava, esplenorenal.
- Interrupción de vena inferior con clips o ligadura.

**\*Cirugía de los Linfáticos:**

- Linfedema, resección parcial o total.
- Anastomosis linfovenosas.
- Linfangioplastia.

**\*Acceso hemodiálisis**

- Colocación de shunt permanente o temporal

**\*Cirugía de Fístulas arteriovenosas adquiridas traumáticas:**

- Fístula aorto-cava
- Fístula arterio-venosa intratorácica grandes vasos
- Fístula arterio-venosa cervico-cefálica extracraneana
- Fístula arterio-venosa de los miembros
- Fístula reno-cava
- Fístula ilio-iliaca

**Especialidades:**

Alergia e inmunología adultos y niños. Alergiología + Test alérgicos

Cirugía de mano

Cirugía de quiste sinovial

Cirugía infantil

Clínica Médica o Medicina Interna

Endoscopia alta y baja

Fisiatra (consultas y tratamiento)

Cateterismo cardíaco

Cirugía de Miopia

Cirugía Torácica

Cirugía videolaparoscópica incluye uso del equipo, sala de procedimientos (vesícula, hernia, Apéndice, RTU de próstata) sin cargo para el asegurado.

Neurólogo cirujano

Cirugía de columna

Otorrinolaringología

Traumatología y Ortopedia, Cirugías artroscópicas (No incluye materiales de osteosíntesis ni prótesis).

Traumatología artroplastia.

Cirugía neurológica.

Cirugía de columna.

Fisioterapia y Rehabilitación en general, incluyendo neurológica, cardiovascular, pulmonar y kinesiológica (hasta 15 sesiones por evento)

Urología - endoscopia urológica y quirúrgica, litotricia ultrasónica, postectomía en Adultos y adherentes.

Cardiología Clínica

Cardiología Pediátrica

Cirugía Cardíaca Adulto y Pediátrica. Colocación de Marcapasos

Ginecología y Obstetricia

Hepatología

Mastología (mastectomía total, mastectomía bilateral, mastectomía radical modificada y mastectomía parcial o segmentada). Cirugía plástica reconstructiva no estética (Tumorectomía, cuadrantectomía, biopsia de ganglio linfático (SLNB), Disección de ganglio linfático axilares (ALND).

Lumpectomía.

Cirugía de quiste de mama. Cirugía de fibroadenoma o tumor mamario.

Cirugía de ovarios (extirpación de ovarios)

Laparotomía

Fibromas uterino. Miomas. Histerectomía.

Cirugía de vejiga. Cistectomía radical. Pólipos en la vejiga

Pediatría y Neonatología: aplicación de vacunas en consultorio y procedimientos, test de APGAR, Test del Piecito. Las vacunas incluyen las obligatorias por el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social.

Nefrología. Incluyendo hemodiálisis en los casos agudos (hasta cinco por año por beneficiario) con cobertura en internación y honorarios profesionales.

Neurología.

Neurología pediátrica.

Clínica Neurológica (Neurocirugía) y Cirugía del Sistema Nervioso Periférico, incluyendo las de columna vertebral.

Neumología y Cirugía Broncopulmonar.

Nutricionista - Nutrición en adultos. Consultas.

Gastroenterología, incluyendo procedimientos endoscópicos o video endoscópicos con fines de diagnóstico o terapéuticos.

Endoscopias digestivas altas, rectosigmoidoscopia, colonoscopia, laparoscopia, extracción de cuerpos extraños en tubos digestivos, esclerosis de lesiones sangrantes en tubos digestivos, el ectrocoagulación, papilotomía, polipectomía, ERCP.

Coloproctología

Anestesiología

Hemoterapia, transfusiones sanguíneas sean clínicas y/o quirúrgicas, incluye los estudios serológicos y materiales descartables; se cubrirán hasta 15 eventos por beneficiario/año. No incluye la provisión de sangre ni gastos de donantes.

Anatomía Patológica (incluyendo biopsia de todo tipo)

Clínica Geriátrica

Psiquiatría, consultorio e internación (hasta 10 consultas por beneficiario/año) Psicología clínica y laboral (Hasta 15 consultas por beneficiario/año)

Psicología infantil (hasta 15 consultas por beneficiario/año)

Oncología + test alérgico (Cirugía, Quimioterapia) Adultos/Niños. Cobertura total de honorarios profesionales de las primeras 10 sesiones por beneficiario año. Tratamiento con quimioterapia, medicamentos oncológicos por valor de Gs. 8.000.000 (Guaraníes ocho millones).

Infectología

Oftalmología ejercicios ortópticos, dilatación, curva de presión y cataratas con implante de lente intraocular, tratamientos quirúrgicos del glaucoma, iridectomía, desprendimiento de retina, cataratas sin LIO, Láser: Tratamiento y cirugías con láser incluyendo uso de equipos. Cirugías con exímer láser incluyendo uso de equipos a partir de 4 dioptrías en adelante, cirugías en general con láser, análisis optóptico).

Dermatología: Clínicas Cirugías.

Hematología, incluye serología y materiales descartables para enfermedades de la sangre.

Reumatología

Ayudante Instrumentistas en todo tipo de cirugías (menor, mayor, alta complejidad, endoscópica y laparoscópica)

Radiología

Trasfusionista Hemoterapia Incluye Serología

Clínica Endocrinológica Diabetología Nutrición (Consultas) Endocrinología - Dietología (Consultas)

Toxicología

Tiroidectomía

Cirugía plástica reparadora (no estética)

Flebología, fleboextracción, flebectomía, convencional y laser endovenoso, escleroterapia, radiofrecuencia, microcirugía de varices o flebectomía ambulatoria, safectomía).

Osteopatía

Monitoreo cardiológico intraoperatorio

Infiltración de Ozono

Espirometría.

Fonoaudiología.

Quinesioterapia.

Radioterapia, branquiterapia, acelerador lineal.

Hidroterapia

Enfermedades congénitas y malformaciones. Cobertura total: Pie bot, hidrocefalia (No incluye válvula), ano imperforado, hernias, labio leporino y otras malformaciones congénitas.

Septoplastia

Turbinectomía.

La prestadora deberá garantizar la atención en todas las especialidades citadas en el listado precedente, incluyendo todo el plantel de profesionales médicos de los Centros asistenciales ofrecidos.

La contratante podrá solicitar la inclusión de otros profesionales que no están en la nómina inicial propuesta,

lo que deberá ser respondido por escrito por la prestadora de servicios con su aceptación o rechazo debiendo justificar el motivo del rechazo.

**Las atenciones en especialidades que no figuran en el listado precedente y que no se encuentren excluidas, se ajustarán a los términos del contrato; es decir, cobertura total 100% en honorarios por estudios, tratamientos en consultorios e internaciones.**

#### **C) TERAPIA INTENSIVA:**

En el Sanatorio Cabecera deberá contar con servicio de Unidad de Terapia Intensiva de Adultos, Niños y Neonatal. En los demás Sanatorios ofrecidos, por lo menos en uno deberá ofrecer unidad de terapia de niños y adultos por separado.

Tiempo de internación hasta 10 (diez) días por evento por Titular/Beneficiario/Adherente. Cobertura de Honorarios profesionales, equipos, cuidado de enfermería, y todos los medios auxiliares de diagnóstico, medicina por imágenes y servicios laboratoriales (no se tendrá en cuenta listado de cobertura según anexo de estudios laboratoriales y anexo de medicina por imágenes).

Cobertura de medicamentos y descartables (incluye gases anestésicos y oxígenos), hasta Gs. 20.000.000.- (Guaraníes Veinte Millones). En ningún caso, el Centro de Internación en Terapia Intensiva, podrá requerir garante o aval alguno, ya sea personal o en efectivo al BENEFICIARIO por la prestación de este servicio.

#### **D) TERAPIA INTERMEDIA**

Hasta el alta del paciente. No existe limitación respecto a la cantidad de veces que el asegurado deba internarse. Cobertura Integral.

NO PODRÁN SER SUMADOS EN DÍAS DE INTERNACIÓN NI EN COBERTURA DE MEDICAMENTOS Y DESCARTABLES LOS SERVICIOS DE TERAPIA INTERMEDIA MÁS TERAPIA INTENSIVA, DENTRO DE UN MISMO EVENTO.

#### **E) INCUBADORA Y LUMINOTERAPIA:**

La atención y control que demanden al recién nacido, que incluye cuna térmica, incubadora, carpa de oxígeno, luminoterapia, honorarios profesionales, uso de equipos, respirador artificial e inclusive terapia intermedia para neonatos y niños, hasta el alta del paciente. Para todos los casos que el médico especialista lo requiera.

## F) SERVICIOS DE URGENCIAS:

La cobertura total incluye: honorarios del médico de guardia, derechos de sala de procedimiento/quirófano, estudios diagnósticos derivados de la consulta.

LA PRESTADORA, proveerá la atención médica quirúrgica derivada de cualquier clase de accidente, hasta la total recuperación del accidentado. En casos de accidentes colectivos o quemaduras graves, la atención e internación será hasta el alta del paciente.

Se considerará accidente colectivo, cuando resultaren más de 2 (DOS) beneficiarios accidentados en un solo acontecimiento.

Servicio de ambulancias para traslado de pacientes al sanatorio, 24 horas. Estos servicios serán realizados en toda la zona de la capital y su zona de influencia. Incluyendo también a San Pedro del Ycuamandyyu, Pilar, Ñeembucu, Asunción y Gran Asunción (Luque, San Lorenzo, Mariano Roque Alonso, Limpio, Lambaré, Fernando de la Mora, Villa Elisa, Ñemby, San Antonio, Itauguá).

Disponer de ambulancias para todo tipo de traslado. Unidad coronaria móvil. Estos servicios deben incluir honorarios médicos y derechos de urgencia, por medio de prestadores habilitados en convenio. Incluye también el traslado en ambulancia desde el interior del país para los casos considerados de emergencia y/o urgencia; el cual deberá estar a cargo de la Prestadora, para el titular y los beneficiarios del Contrato.

Si un asegurado (titular, beneficiario o adherente) se encuentra en una situación que signifique compromiso inmediato y severo de sus signos vitales (accidentes de tránsito, primeros auxilios, partos, infartos y otros imprevistos que pongan en riesgo la vida del asegurado), podrán buscar auxilio en centros médicos que no se encuentren dentro del listado proveído por la Prestadora, si estos son los más cercanos al lugar de ocurrencia del episodio. Ocurrido el mismo, se deberá comunicar dentro de las primeras 24 (veinticuatro) horas a la Prestadora para que ésta se haga cargo del paciente, asumiendo la cobertura total de los gastos (100%) e indicando su traslado o su continuidad en dicho centro.

## G) OTROS SERVICIOS CUBIERTOS INTEGRAMENTE:

Deben estar cubiertos con los derechos operatorios en todo tipo de internaciones e intervenciones quirúrgicas, la utilización de Rayos X, Ecógrafo, Colchones de aire agua, Carpa de Oxígeno, Cuna Térmica, Tomógrafo, Electrocardiógrafo, Ecocardiógrafo, Bomba de contrapulsación intraaórtica, Saturador de Oxígeno, Equipo de Video endoscopia, Equipo de Video laparoscopia, Equipo de artroscopia, Microscopio, Monitor Monitoreo Fetal, Bomba de infusión, Gastos de traslados de equipos y recargos por fuera de hora, Litotriptor, Incubadora de transporte, Equipo de gasto cardiaco. Resonador.

Inyecciones, vacunaciones, nebulizaciones, servicio de enfermería, toma de presión arterial, aplicación de ultrasonidos, masajes, infrarrojo, medicamentos y otros necesarios que pueda necesitar el asegurado, tanto para casos de accidente, como para cualquier requerimiento de atención, tendrá una cobertura total sin costo e inmediata para el BENEFICIARIO.

Examen médico preventivo anual, que incluya examen clínico: hemograma, glicemia, creatina, urea, ácido úrico, perfil lipídico completo, perfil hepático, orina simple, heces, rayos X de tórax, ECG y para mujeres estudio de PAP, mamografía y ecomamografía. Tendrá una cobertura total sin costo para el BENEFICIARIO.

También deberá incluir para los casos de los niños en edad escolar, la emisión de certificados solicitados por sus colegios; y para los casos de chicos con problemas de salud que les impida la realización de ejercicios físicos, que deban demostrarse fehacientemente con certificado expedido por el profesional médico. El mismo deberá poder realizarse tanto en la central prestadora como también en las clínicas periféricas autorizadas, de forma a facilitar el traslado de los niños.

En servicio de urgencias deberán estar cubiertos todos los medios auxiliares de diagnóstico, medicina por imágenes y servicios laboratoriales, (no se tendrá en cuenta listado de cobertura según anexo de estudios laboratoriales y anexo de medicina por imágenes).

Cobertura de medicamentos por valor de **Guaraníes Quince Millones (Gs. 15.000.000.-)**, por evento, sea por internaciones clínicas, quirúrgicas, parto y cesárea y servicio de urgencias, para el beneficiario titular, y adherentes.

Material descartable utilizado por valor de **Guaraníes Cinco Millones (Gs. 5.000.000.-)**, por evento. (Cualquiera sea la naturaleza de los mismos, incluye oxígeno terapia y cualquier principio activo utilizable en problemas de salud sin excepción, e inmuno terapia), en las internaciones ya sean clínicas, quirúrgicas, parto y/o cesárea (madre y por cada hijo/s recién nacidos); Urgencias; casos de terapia intensiva e intervenciones quirúrgicas que no requieran internación, para el beneficiario titular y sus beneficiarios.

Para los casos de Alta Complejidad (Cardiociugía, Vascular periférico y Neurocirugía) la cobertura de medicamentos y materiales descartables se registrará por el anexo correspondiente.

Electrocardiograma de reposo y de esfuerzo (ergometría), Holter, electroencefalograma, audiometrías, con cobertura total a cargo de LA PRESTADORA.

Procedimientos endoscópicos, con endoscopios rígidos (videolaparoscópios, uroscopios, etc.), y flexibles (fibroscopios), con fines de diagnóstico, cirugía o de tratamiento, incluyendo honorarios médicos y de anestesista, contraste y extracción

de cuerpos extraños. Además deben estar cubiertas las especialidades de gastroenterología, urología, neumología, ginecología, otorrinolaringología, traumatología, laparoscopia y artroscopia, (incluyendo uso de equipos, video, etc.)

#### **H) VISITAS DOMICILIARIAS:**

Visitas con carácter no urgente a cargo de un plantel compuesto por médicos (servicios de ambulancia) tres para adultos y tres para niños, dentro de las tres horas de recibido el llamado (indefectiblemente). Estas visitas deberán realizarse en toda la zona de la capital y su zona de influencia. Debe también contemplarse la asistencia domiciliaria para análisis clínicos, radiográficos con equipo portátil y electrocardiogramas, con cobertura total a cargo de la contratada. Entiéndase que este servicio es netamente para pacientes imposibilitados de asistir a los servicios sanatoriales de la Contratada. Contempla también visitas en todas las zonas Asunción y Gran Asunción (Luque, San Lorenzo, Mariano Roque Alonso, Limpio, Lambaré, Fernando de la Mora, Villa Elisa, Ñemby, San Antonio). SAN PEDRO DEL YCUAMANDIYU, PILAR, ÑEEMBUCU.

#### **I) CENTROS ASISTENCIALES EN EL INTERIOR.**

Cobertura para consultas e internaciones, estudios laboratoriales y radiológicos, en las ciudades circunvecinas de la capital, indefectiblemente se deberá contar con Sanatorio en las ciudades San Pedro del Ycuamandyyu, Pilar, Ñeembucú, igualmente Sanatorio o Centro Médico, en las capitales departamentales del interior del País.

Cobertura para titulares que cumplen labores itinerantes de la convocante, teniendo en cuenta que el MITIC posee personal operativo y/o periodísticos que realizan viajes periódicos en todo el territorio nacional por lo que deberá garantizar la prestación de los servicios en por lo menos en los Centro Asistenciales en las capitales departamentales del país. Así como garantizar el traslado del paciente a otros centros asistenciales de mayor complejidad integrantes de la prestadora.

#### **DE LOS SERVICIOS EN EL INTERIOR DEL PAÍS**

Los beneficiarios Titulares, incluyen adherentes, con residencia permanente o circunstancial en el interior del país, en lugares en donde la institución tenga habilitadas oficinas, el seguro brindará servicios de urgencias y/o emergencias e internaciones. En los lugares o ciudades del interior del país donde la prestadora no ofrezca centros asistenciales para la atención de sus beneficiarios deberá establecer el sistema de reembolso según los aranceles y galenos establecidos para estos casos.

El Reembolso de quienes acuden a otro profesional y/o centro asistencial en casos de los lugares o ciudades del interior del país donde la prestadora no ofrezca centros asistenciales, se efectuarán contra la presentación del comprobante legal de pago, expedido a nombre y RUC del prestador de servicios (OFERENTE), con la identificación del usuario que utilizó dichos servicios y certificación en el recetario médico del diagnóstico y procedimiento realizado.

#### **J) OTRAS ESPECIALIDADES:**

Las consultas en especialidades que no se encuentren excluidas deberán ser prestadas, con un arancel del 50% a cargo del seguro y 50% a cargo del beneficiario.

#### **K) MÉDICOS CONSULTORES:**

Con especialistas a pedido del médico tratante hasta tres consultas por evento, en las internaciones. Puede ser profesional que no pertenezca al plantel habilitado, pero deberá ser nacional o extranjero radicado en el país y los honorarios a cargo de LA PRESTADORA.

#### **L) INTERCONSULTAS CON MÉDICOS PARTICULARES:**

A pedido del médico tratante se podrá realizar interconsultas e internaciones y en UTI, con un profesional médico y/o junta médica, que no pertenezca al plantel de EL PROVEEDOR, en la cantidad de tres (3) veces por eventos y los honorarios del/de los mismo/s estarán a cargo en su totalidad por parte del proveedor.

#### **M) COBERTURA FARMACEUTICA AMBULATORIA:**

LA PRESTADORA deberá disponer de un acuerdo, para cobertura en medicamento del 20% (VEINTE POR CIENTO) de descuento sobre los precios de farmacias, de todo tipo de medicamentos nacionales e importados SIN LÍMITES.

Para la aplicación de dicha Cobertura comprende a los medicamentos de venta libre y a aquellos que requieran la presentación de la receta que deberá contener el nombre del Asegurado con el número de Cédula de Identidad. La PRESTADORA de SERVICIOS deberá presentar un listado con la certificación del convenio con la cadena de farmacias por los menos de una cadena de cinco (5) o más locales debidamente habilitadas por el M.S.P. con la cual la Prestadora de Servicios tiene relación dentro del Gran Asunción, periferias e interior del país.

#### **LABORATORIOS DE ANÁLISIS CLÍNICOS**

Este servicio debe cubrir a los pacientes a domicilio o que concurren al laboratorio en forma programada o en casos de urgencias las 24:00 horas del día. Debe tener cobertura integral en concepto de honorarios profesionales, materiales descartables y las determinaciones químicas y microbiológicas, conforme al Anexo I: que serán realizados, a elección del usuario, entre el listado de centros laboratoriales ofrecidos por la prestadora.

## ASISTENCIA DOMICILIARIA DE EMERGENCIAS

A cargo de una unidad móvil (ambulancia equipada para urgencias de todo tipo, personal médico y paramédico, medicamentos y materiales descartables), sin costo para el paciente. Este servicio debe efectuarse durante las 24:00 horas del día durante todo el año.

### La cobertura comprende Cobertura Total

Atención de urgencias y/o emergencias ambulatoria (Ambulancia totalmente equipada)

Traslados al sanatorio derivados de urgencias y/o emergencias

Electrocardiograma a domicilio.

Provisión y aplicación de medicamentos y descartables por evento.

Consulta médica a domicilio (Médico y/o Paramédico)

Contar con mínimo de 3 (tres) médicos para cada especialidad, cobertura total en consultas.

### SERVICIOS SIN COBERTURAS (CLAUSULA EXCLUYENTE)

Los servicios sin cobertura resultante de la presente licitación serán los que se detallan a continuación:

- Atención, internación y alimentación de los beneficiarios y adherentes en caso de intento de autoeliminación y sus secuelas, ya sean físicas o mentales.
- Cirugía con fines estéticos (no reparadora).
- Malformaciones congénitas en adultos y niños (salvo cardiocirugía).
- Tratamiento médico-quirúrgico con fines de esterilidad.
- Enfermos mentales ya sean depresivos o excitados (hasta cierto tiempo a convenir)
- Alcohólicos agudos y crónicos.
- Sangre, plasma y derivados en caso de intento de autoeliminación.
- Diálisis peritoneal, hemodiálisis en los casos crónicos, formalizaciones.
- Tratamientos especializados en alergias.
- Acupunturas, homeopatía y quiropraxia.
- Tratamiento estético en dietología. (A excepción de consultas)
  
- Lipoaspiración
- Tratamientos para adictos a drogas y alcohol, así como sus consecuencias.
- Secuelas de quimioterapia y radioterapia.
- Diagnóstico neurofisiológico de la impotencia sexual masculina y técnica de fertilización asistida.
- Lesiones causadas por investigaciones en etapas experimentales, no reconocidas por instituciones oficiales o científicas.
- Trasplantes de órganos.

\* No obstante la tendencia será el logro de aranceles con descuentos por vía de negociación, respecto al listado anteriormente citado.

**CON COBERTURA:** Las demás entidades clínicas y tratamientos están cubiertos, como crisis hipertensivas, crisis asmática, anginas de pecho, infarto del miocardio, accidente cerebro vascular, descompensaciones diabéticas. Los casos preexistentes y crónicos no serán considerados como servicios sin cobertura.

## ANEXO I

### Estudios Radiológicos Simples y Especializados Cobertura Total

Abdomen simple

Broncografía 2 lados

Angiografía

Broncografía c/lados

Angiotax con multislide

Cadera o pelvis en todas las posiciones.

Angiografía carótida h/8 placas 2 lados	Campimetria computarizada
Angiografía carótida h/8 placas c - lado	Campo visual
Angiografía de miembro 1 lado h/6 placas	Cara
Angiografía de miembro 2 lados h/6 placas	Calculo Cefalometrito (1,2 y 3 análisis)
Angiografía de cualquier miembro o parte del cuerpo	Cacografía inferior o superior
Antebrazo en todas las posiciones	Cavum
Aortografía lumbar o abdominal h/5 placas	Cavum contrastado
Apéndice	Centellografía (en general) Hasta (6) por beneficiario.
Árbol urinario simple	Cepillado Endometrial
Arteriografía cerebral h/8 pl. 2 lados	Cistografía miccional
Angio RMN	Cistomanometría
Arteriografía Cerebral	Cistoscopia
Arteriografía cerebral h/8 pl. c - lado	Clavícula en todas las posiciones
Arteriografía selectiva (abdominal o tórax)	Codo en todas las posiciones
Arteriografía selectiva dos arterias	Colangiografía endovenosa (biligrafina)
Arteriografía selectiva renal 1 lado	Colangiografía operatoria
Arteriografía selectiva renal 2 lados	Colangiografía pre y pos-operatoria
Arteriografía en general	Colangiografía retrograda con papilotomía
Artroscopia	Colangiografía retrograda simple

Audiometría	Colangiopancreatografía Endoscopia retrograda
Biligrafina o colangiografía endovenosa	Colangiografía trans-parientohepático
Brazo en todas las posiciones	Colecistografía oral
Colon por ingestión	Colon contrastado
Colonoscopia, con eventual toma de biopsia	Colon doble contraste
Columna cervical en todas las posiciones	Ecocardiogramas: TODOS- con doppler color corazón y vasos sanguíneos prenatal y fetal, transesofagico, bidimensional
Columna dorsal o lumbar en todas las posiciones	Electroencefalograma
Columna panorámica (espinografía) en todas las posiciones	Electrocardiograma
Colposcopia	Electromiografías en general
Control radiológico en maniobras traumatológicas y de drenaje biliar.	Electromiografía
Costilla en todas las posiciones	Embolización de tumores, malformaciones arterio venosas, varicocele y hemorragias digestivas. Endoscopia digestiva alta.
Cráneo en todas las posiciones	Endoscopia Alta y Baja.
Cráneo para ortodoncia	Ergometría
Crioterapia	Esófago
Dedo 2 posiciones	Estómago y duodeno (doble contraste)
Dental en todas las placas	Esplenoportografía
Dental	Espirometría Esófago

Dental oclusal	Esófago Gastroduodenoscopia, con eventual toma de biopsia.
Dental seriado y semi seriado	Esternón en todas las posiciones
Defecografía	Fémur
Densitometría Ósea	Fistulografía h/2 placas
Doppler de carótidas y vasos del cuello	Flebografía cada lado
Doppler vascular periférico	Flebografía isotópica renal, espermática Fonoaudiología.
Ecografía de todos los órganos Simples o con Doppler; punciones con control ecográfico y vía intracavitaria.	Mamografía en todos los lados
Eco stress	Mamografía en todos los lados y posiciones punción biopsia y citológica de mamas.
Ecocar.c/Doppler Bidimensional prenatal	Mano en todas las posiciones
Ecocar.c/Doppler Bidimensional	Mapeo cerebral
Galactografía bilateral previa mamografía	Marcadores cromosómicos.
Galactografía bilateral sin placa simple	Mastoide en todas las posiciones
Galactografía c/lado c/previa mamografía	Maxilar inferior en todas las posiciones
Galactografía sin placa simple 1 lado	Maxilar inferior c/ortopantomografía
Histerosonografía (cobertura en todos los casos)	Medicina nuclear: todos los procedimientos del método
Histerosalpinografía (cobertura en todos los casos)	Mielografía s/ contraste ni especialista
Histerosalpinografiaradiol. c/espec.	Muñeca en todas las posiciones
Holter 24 horas Corazón arterial cerebral	Muslo o fémur en todas las posiciones

Hombro en todas las posiciones	Nasofibrolaringoscopia
Húmero	Nefrostomía percutanea
Impedanciometría	Orbitas c/posición
Infusión de citotóxicos selectiva de vasoconstrictores	Ortopantomografía
Intestino delgado o tránsito intestinal	Otomicroscopia
Laparoscopia	Pelvis
Leep	Paquimetría
Laringografía contrastada	Perfil biofísico
Linfografía cada lado	Perfusión Miocárdica (Spect) con talio, dipiridamol + ergometria
Linfografía dos lados	Scopia arco c por más de 1 hora
Litotripsia por nefrostomía	Senos faciales en todas las posiciones
Litotripsia uretral	Sialografía en todos los lados
Litotripsia extracorporea	Somnografía o Estudio del Sueño
Mama (pieza operatoria) p/placa	Spect perfusión Miocárdica
Mama (reperage para biopsia) p/placa Pie en todas las posiciones	Telerradiografía/cráneo para ortodoncia digital.
Pielografía ascendente y traslumbar	Tiltest y potenciales tardíos
Pielografía endovenosa o riñón contraste y minutado	Timpanometría
Pierna en todas las posiciones	Tobillo en todas las posiciones

Placa suplementaria	Tomografías en general.
Pruebas Vesticulares	Topografía de córnea.
Punciones con control ecográficos	Tórax en todas las posiciones
Punciones con control tomográficos	Tránsito intestinal o intestino delgado
Polisomnografía	Tránsito Intestinal colónico con marcadores
Punción espirativa de quistes con control RX	Transparieto-hepática
Resonancia Magnética / Resonancia nuclear magnética en todos los campos de aplicación, Hasta (3) tres estudios por beneficiario por año.(Angioresonancia)	Uretrocistografía
Recanalización de trompas uterinas	Uretroscopia
Rodilla en todas las posiciones	Urograma de excreción
Rectosigmoidoscopia Endoscopia	Urograma minutado
Reseccion Endoscopica de Próstata	Programa minutado
Saco lagrimal	Urodinamia
Saco lagrimal (radio. como especialista)	Ventriculograma isotópico
Sacro-coxis en todas las posiciones	Vesícula simple
Sacroiliacas	Ecocardiograma
Scopia como complemento de examen c/T.V.	Ecocar. c/doppler bidimensional
Scopia arco c por 1 hora	Ecocar. C/doppler bidimensional pre-natal
Ecocardio Transesofágica	Ecocardiograma sin doppler

Ecografía	Eco-stress
Ecografía Fetal	Eco-stress con dobutamina
Ecografía Obstétrica	Tomografía axial computada de todos los órganos (Hasta 4 por año y por beneficiarios y adherentes)
Ecografía de Pelvis	Tomografía computada cráneo
Eco doppler en general	Tomografía computada miembros
Ecografía abdominal	Tomografía computada tórax
Ecografía muscular	Tomografía computada abdomen inferior
Ecografía de mamas	Tomografía computada abdomen superior
Ecografía de tiroides	Tomografía computada pelvis
Ecografía de Tórax	Tomografía computada columna cervical
Ecografía del bazo	Tomografía computada columna dorsal
Ecografía ginecológica y obstetricia	Tomografía computada columna lumbar
Ecografía morfológica	Tomografía espiral de cóccix
Ecografía Hemodinámica Fetal	Tomografía computada de senos paranasales
Ecografía hígado-vías biliares-vesícula	Tomografía computada de oído.
Ecografía intracavitaria c/residuo	Medicina Nuclear (con descuento de 70%)
Ecografía intra-operatoria	Cámara-gamma (perfusión miocárdica con talio, tecnecio, S.P.E.C.T.)
Ecografía oftálmica	Centellografía glándula salivar

Ecografía pancefalica	Centellografía sangrado intestinal
Ecografía prostática	Centellografía cerebral
Ecografía prostática intracavitaria	Centellografía de tiroides o mapeo
Ecografía renal	Centellografía hepática
Ecografía testicular	Centellografía ósea
Ecografía trasvaginal	Centellografía pulmonar
Ecografía tridimensional	Centellografía renal
Ecografía de tejidos blandos	Centellografía testicular
Eco biometría	Terapia cobalto (con 70% de descuento)
Punciones con control ecográfico	Angiomas radiot. sup. d.t. 10 irrad. p/campo
Tomografía computada (Hasta 4 por año y por beneficiarios y adherentes)	Ca. cuello-cuerpo uter. lesión sola p/campo
Carc. mamario b cobalto s/op. c/cad.gang.	Ca. cuello-cuerpo uter. más anexo
Carc. mamario cobalto solo tumor s/cicat.	Carc. de lengua lesión gang. anexo
Carc. pene lesión sola co. irrad. p/campo	Linfomas co. irrad. nodalsupradiaf.
Carc. penemas campo anexo r. gang	Linfomas co. irrad. nodal total
Carc. vejiga cobalto irrad. p/campo	Linfomas co. una región ganglionar
Carcinoma cutáneo epitel. d.t. 25 p/campo	Radioterapia antiinflam. prom. c/aplic.
Carcinoma esofágico mas campo anexo	Seminoma co. rad. prof. d.t. 50 irrad.nod. tot.

Carcinoma esofágico lesión sola cobalto	Tumores cerebrales en general co. irrad. camp.
Carcinoma laríngeo lesión sola cobalto	Angiografía digital 3D
Carcinoma laríngeo mas campo anexo	Angiofluorescencinografía (Ojos)
Carcinoma oral lesión gang. irrad. p/campo	Columna Lumbo-Sacra
Carcinoma oral más campo anexo	Dedos todas las posiciones
Carcinoma pulmonar cobalto	Riñón Simple
Carcinoma s/maxilar lesión sola cobalto	Esofagograma
Carcinoma s/maxilar más campo anexo	Ecografía 3D y 4D sin limites
Cicatriz queloide s/aplicación	Ecografía obstétrica transvaginal sin limites
Huesos (tumores) co. irrad. por campo	Ecografía cromosomita sin limites
Linfomas co. irrad. nodalinfodiaf.	Ecografía obstétrica pélvica sin limites
Adenoides	Monitoreo fetal sin limites

**ESTUDIOS Y PROCEDIMIENTOS TERAPEUTICOS DE VIDEOENDOSCOPIA:** incluyendo Honorarios profesionales del especialista y anestesista, medicamentos y materiales descartables, uso de equipos, uso de sala de procedimientos e internación en caso necesario, se realizarán en centros designados por LA PRESTADORA DE SERVICIOS .

- Extracción de cuerpos extraños tubo digestivo
- Esclerosis de lesiones sangrantes tubo digestivo
- Papilotomía
- Colangiopancreatografía retrógrada
- Electrocoagulación
- Polipectomía
- Otras especialidades que utilizan métodos endoscópicos.

**ANEXO II DE ESTUDIOS LABORATORIALES:**

**Cobertura Total**

Olap	Alfafetoproteina (AFP)
17 beta estradiol	A/G

Ácido Acetil salicílico	Amilasa
Ácido cítrico	Amilasa (O)
Ácido fenilPiruvico	Amonio
Ácido fólico	Análisis 17 cestoteroides
Ácido Láctico	Análisis 17 hidroxicorticosteroides
Ácido úrico	Análisis Acido Salicílico
Ácido úrico (O)	ANA
Ácido Valproico	Androstenediona
Ácido vanilMandelico (AVN)	Anfetamina
ACTH	Ant. Anticitomegalovirus IgG
Adiss. Recuento de	Ant. Anticitomegalovirus IgM
Aglutinación de partículas de látex para:	Antibiogramas para gérmenes aeróbicos
A. Escherichiacoli Ki	Antibiogramas para gérmenes anaeróbicos
A. Hemo-philus influenza tipo a	Ac. Anti NDNA
A. Hemo-philus influenza tipo b	Antic.Anti DNA
A. Legionellapneumofila	Ac. Anti Microsomales
A. Nessleria meningitis grupo a	Ac. Anti Mitocondriales
A. Nessleria meningitis grupo b	Ac. Anti Musculo Liso(ASMA)
A. Nessleria meningitis grupo c	Ac. Anti Nucleares

A. StroptococcusPneumoniae	Ac. Anti Tiroglobulinas
A. Stroptococcus beta hemolítico grupo a	Ac. Anti Tiroideos
A. Stroptococcusgrupo b	Ac. Anti Toxoplasma IgG
Aglutinas Anti A	Ac. Anti Toxoplasma IgM
Aglutinas Anti B	Ac. Anti Tripamosoma IgG
AIDS-ac	Ac. Anti Tripamosoma IgM
Albúmina	Ac. Anti Virus Sincicial Respiratorio(VSR)
Alcohol	Ac. Heterofilos
Alcotest	A.F.P.
Aldolasa	Ant. Core IgG HBC-ac
Aldosterona	Ant. Core IgM HBC-ac
Alergia-Tests: Ver RAST	Ant. LA
Alfa 1 antitripsina	Ant. RO
Ant. Sars Cov 2 (descuento del 50%)	Barbitúricos
Ant. SM	Beta HCG Cuantitativo
Antic. Influenza A	Bence-Jones
Antic. Influenza B	Benedict, Reacción de
Antic. Parainfluenza 1	Bicarbonato Actual

Antic. Adenovirus	Bilirrubina total, directa e indirecta
Antic. Anti Hidatídico	Bilis, cultivo y ATB
Antic. Anti hidatídico	Bioperfil fisiológico
Antic. HIV	Bioquímica de plasma Seminal
Antic. Anti Rubeola IgG	C 3
Antic. Anti Rubeola IgM	C 4
Antic.Antigliadina	CA 125
Antic.Antilisteria	CA 19.9
Antic.Antimicrosomales	CA 15.3
Antic.Antimitocondriales	Calcio
Antic.Antimusculoliso	Calcio (O)
Antic.Antitiroglobulinas	Calcio Iónico
Antic.Antitiroides	Calcio orina
Antic. Sars Cov-2 (con descuento de 50%)	Calcitonina
Antic. de otras determinaciones no especificadas en esta lista	Calculo Urinario
Apolipoproteínas B	Campo oscuro-guayaco
Antibiograma (ATB)	Campylobacter
Anticardiolipina IgG	Cannabinoides

Anticardiolipina IgM	Capacidad de fijación de hierro(TIBC)
Antígeno Carcino embrionario (CEA)	CEA
Antígenos Febriles	Células LE
Antígeno Prostático específico (PAS)	Cetoacidosis
Artritest (factor reumatoideo)	Cetonemia
Aspecto del suero	Cetonuria
Aspegillus	Cestosteroides 17
ASTO	CH 50
Autovacunas	Chagas (Ac. Anti TrypanosomaIgG e IgM)
Azucares reductores	Chlamydia
BAAR	Chlamydia AC
Beta Estradiol	Chlamydia orina
Chlamydia Trachomatis en secreción nasal	Colinesterasa
Chlamydia sec. Conjuntival	Coloración con tinta china
Chlamydia genital	Coloración de Giemsa
Cim p/aminoplucidol	Coloración de Gram.
Cim p/minoglucidol	Coloración de Ziehl - Neelsen
Cim p/carbenicilina	Complemento hemolítico (CH 50)

Cim p/cefoperazona	Coombs Directo
Cim p/ciprofloxacina	Coombs Indirecto
Cim p/colestina	Coombs Indirecto Cuantitativo
Cim p/Impenem	Coprocultivo
Cim p/canamicina	Coprología Funcional
Cim p/mezlocilina	Coproporfirinas
Cim p/piperacilina	Cortisol
Cim p/ticarlicina	Cortisol AM
Cim p/tobramicina	Cortisol PM
Citomegalovirus col. Giemsa	Cortisol urinario
Citomegalovirus-ac-IgG	Creatinina
Citomegalovirus-ac-IgM	Creatinina (O)
Ck total	Creatinina Creatorrea
Ck-mb	Crioglobulinas
Clearance de Creatinina	Crioglobulinas
Clearance de urea	Criptococcus
Cloruros	Cristales-Identificación
Cloruros (O)	Cuerpos Cetonicos
Cloruros L.C.R.	Cultivo

CMV-ac-IgG	Cultivo de punta de cateter
CMV-ac-IgM	Cultivo en Aerobiosis
Coagulograma	Cultivo en Anaerobiosis
Cobre	Cultivo en Thayer-Martin
Cocaína	Cultivo para BAAR
Coccidioidina	Cultivo para Gérmenes Comunes
Colesterol esterificado	Cultivo para Campylobacter
Colesterol HDL	Cultivo para hongos
Colesterol-LDL	Cultivo para hongos de biopsia
Colesterol total	Cultivo para glicemia (embarazo)
Colesterol VLDL	Cultivo para listeria
Cultivo para Micoplasma	Escherichiacoli entero patógeno
Curva de tolerancia oral a la glucosa	Escherichiacoli k 1
Curva de glicemia 3 horas	Escherichiacoli k1 - Ki.látex
Curva de glicemia 4 horas	Esperma, cultivo y ATB
Curva de glicemia 5 horas	Espermograma
Dehidroepitandrostenediona (DHEA-S04)	Espuito. Coloración de Ziehl
Dehidrogenosa alfa-hidroxitirica HBDH	Espuito. Coloración para BAAR

Dehidrostestosterona	Espudo. Cultivo para BAAR
Densidad	Espudo. Cultivo para gérmenes comunes
Difteria, Cultivo	Espudo. Eosinofilos y mastocitos
Digitoxina	Espudo Cultivo y ATB
Dioxina	Espudo frotis
DNA-ac	Esteatorrea
Dióxido de carbono (CO2)	Estradiol
Dímero D	Estriol
Detección de cristales DHEA	Estriol libre
Sulfato (DHEA-SO4)	Estrógenos totales
D-Xilosa	Estudio capilar. Investigación de hongos
EBV-EA-ac	Examen en fresco
EBV-VCA-ac	Exceso de base
EBV-VCA-IgG	Factor reumatoideo (artrites)
E BV-VCA-IgM	FenilAlanina
ECR	FenilCetonuria
Electroforesis de hemoglobina	Fenilhidantoina
Electroforesis de lipoproteínas	Ferritina
Electroforesis de proteínas	Fibrinogeno

Electroforesis de proteínas LCR	Fibrinólisis
Electrólitos	Formula leucocucocitaria
Electrólitos (Sodio, Potasio, Cloro)	Fosfatasa acida prostática (PAP)
Electrólitos (O) (Sodio, Potasio, Cloro) en orina	Fosfatasa Acida total y prostática
Enzimas cardiacas	Fosfatasa alcalina
Eosinófilos	Fosfatidilglicerol en liq. Amniótico
Epstein-Barr Virus-ac	Fosfolipidos
Eritrosedimentación	Fósforo
Fragilidad osmótica de los hematies	Fósforo (O)
Frotis de sangre periférica	Graham-Test
Fructosa	Gravindex
Fructosamina	Grupo Sanguíneo
FSH	Guayaco
FT3 (T3 libre)	Ham-test
FT3 (T4 libre)	Hamburger-test
FTA-ABS en L.C.R	Hamber
FTA-abs-IgG	Hanger
FTA-abs-IgM	Hantavirus IgG
FTI	Haptoglobina

Gamma Globulinas	Hantavirus IgM
Gamma GT	Heptoglobulina
Garganta. Cultivo	HbA 1c
Gases arteriales	Hdelta
Gasometría venosa	HAV
Gastrina	HBA 1C (Hemoglobina glicosilada)
GC. Cultivo	H.A.M.-Test
GH (Hormona de crecimiento)	HAV-ac
Gasometría venosa	HAV-ac-IgG
Gastrina	HAV-ac-IgM
Glicemia	HBc-ac
Glicemia(O)	HBc-ac-IgM
Glicemia Pre y Post-Prandial	HBDH
Globulina	HBe-ac
Glóbulos blancos	HBe-Ag
Glóbulos rojos	HBs-ac
Glucohemoglobina	HBs-Ag
Glucosa	HCG Cualitativo
Glucosa. Curva de tolerancia	HCG Cuantitativo

Glucosa pre y pos prandial	hCG-sub-unidad beta
Glucosuria	HDL-Colesterol
Ganadotrofina Corionica (hCG)	Helicobacterpilori
Gota gruesa	Heces. Benedict
GOT	Heces. Examen parasitológico y seriado
GPT	Heces. Flora microbiana
Heces. Hongos	Heces. Frotis
Heces Esteatocrito	Identificación de parásitos
Heces. Microscopia Funcional	IgA
Hematocrito	IgA secretoria
Hemocultivo en aerobiosis	IgD
Hemocultivo c/ muestra	IgD secretoria
Hemocultivo en anaerobiosis	IgE Total
Hemoglobina	IgG
Hemoglobina. Electroforesis	IgM
Hemoglobina fetal	Inclusiones citomegalicas
Hemoglobina. glicosilada (Hb A 1c)	Índices de riesgos
Hemograma	Índices hematimetricos
Hemograma c/ eritosedimentación	Índice de Tiroxina Libre

Hemoparásitos	Inmunoelectroforesis
Hemophilus influencias tipo a y látex	Inmunoglobulinas
Hepatitis (ac y Ag) ver HAV y HB y HC	Insulina
Herpes	Klesbsiellapneumoniae
Herpes en Sec. Genital	Lactosa
Herpes AC	LAP
HEV AC	Larvas de vermes
HIV-P24	Látex para gérmenes
Hidatidosis-ac	Látex en líquido biológico
Hidroxicorticosteroides 17	L. Haemophilus influencias tipo b
Hidroxi-Indol-Acético 5 (5HIAA)	L. Neisseria meningitidis grupo A
Hierro serico	L. Neisseria meningitidis grupo B
Hierro % saturación	L. Neisseria meningitidis grupo C
Hisopado Faringeo	L. Streptococcus pneumonias
Histoplamina	L. Streptococcus beta hemolíticos grupo a
HIV-ac	L. Streptococcus grupo B
Hongos. Cultivo e identificación	Lavado gástrico
Hongos. Examen en fresco	LCR. Citoquímico
Hormona de crecimiento (hGh)	LCR. Cultivo y ATB

Hormona Folículo Estimulante (FSH)	LCR Cultivo para BAAR
Hormona Lactogeno Placentaria (hP)	LCR Cultivo para hongo
Hormona Luteinizante (LH)	Lavado en broncoalveolar cultivo
Homocistenia	Lavado en bronco alveolar p/B.A.A.R
Lavado en bronco alveolar p/hongos	Litio
Lavado Gástrico Parásitos	Madurez Fetal (fosfatidil glicerol)
Lactosa	Magnesio (O)
LDH	Magnesio eritrocitario
LDL-Colesterol	Marihuana
LE	Mastositos
Lecitina en líquido amniótico	Metahemoglobina
Legionella Pheumiphila. Látex	Metotrexate
Lesión genital. Coloración de gram	Micoplasma Homonis
Lesión genital campo oscuro	Micosis oportunistas
Lesión genital. Coloración de fontana	Micosis profundas
Lesión genital. Estudio microbiológico	Micosis subcutáneas
Lesión en la piel. Cultivo para hongos	Micosis superficiales

Lesión de uñas. Cultivo para hongos	Micro albuminuria
Lesión de piel, hongos examen directo	Mielo cultivo
Licobacterpilori	Mioglobina
LH	Moco cervical
Línea cutánea. Coloración de Ziehl	Monotest
Lipasa	Morfina
Lípidos totales	Mucoproteínas
Líquido amniótico. Cultivo y ATB	Mycobacterium Tuberculosis
Líquido amniótico. Fosfaditil-glicerol	Micoplasma Hominis
Líquido articular. Cito químico	Micoplasma, Cultivo e Identif.
Líquido articular. Cristales	Neisseria gonorrhoeae
Líquido articular. Cultivo y ATB	Neisseria Meningitidis Grupo A. Látex
Líquido ascético. Cultivo y ATB	Neisseria Meningitidis Grupo B. Látex
Líquido ascético, anaerobios	Neisseria Meningitidis Grupo C. Látex
Líquido ascético, cultivo para hongos	N. 5 Nucleotidazo
Líquido duodenal	NTX (Osteoporosis)
Líquido gástrico-duodenal. Parásitos	Oído cultivo

Líquido gástrico, cultivo y ATB	Opiáceos
Líquido peritoneal. Cultivo y ATB	Orina, físico-químico y del sedimento
Líquido pleural. Cultivo y AEB	Orina cultivo Antibiograma (Urocultivo)
Líquido pleural cito químico	Orina rutina
Líquido pleural hongos	Orina Cultivo
Listaría	Oxalato
Oxiuros	Prueba de Tzanck
Parásitos. Investigación e identificación	PTH
Parathormona (PTH)	Pus. Cultivo
PAS (Antigenoprostático específico)	Punta de catéter Cultivo
Paul-Bunell (presuntivo)	FAP
pCO <sub>2</sub>	Quimiotripsina
po <sub>2</sub>	Quistes de protozoos
pDF	Raspado de lengua. Cultivo para hongos
Peptido C	Rast. - alérgenos
Perfil de coagulación Coagulograma	Reacción de Huddleson
Perfil Hepático hepatograma	Reacción de Nidal Paul Bunnel Waaler Rose
Perfil lipídico Lípido Grama PH	Recuento de Addis Dais - Hamburger

Phenistix	Recuento glóbulos rojos
Plaquetas	Recuento glóbulos blancos
Plasma seminal	Relación A/B
Porfobilinogeno	Relación A/G
Potasio	Relación calcio/creatinina
PPD	Reticulositos
Preparación de células LE	Retracción del coágulo
Productos de degradación de la fibrina	Rh
Progesterona	Rotavirus
Prolactina	Rubeola IgG
Proteínas C reactiva y cuantitativa	Rubeola IgM
Proteínas de Bence-Jones	Sangre oculta
Proteínas Electroforesis	Saturación de oxígeno
Proteínas totales	Secreción bucal
Proteínas totales (O) A/G	Secreción conjuntival. Cultivo y ATB
Proteinuria	Secreción vulvo vaginal, Cultivo y ATB
Protomorfina	Secreción endocervical. Cultivo y ATB
Protozoarios	Secreción faríngea. Cultivo y ATB
Prueba de concentración	Secreción genital. Cultivo y ATB

Prueba de dilusión	Secreción nasal. Cultivo y ATB
Prueba de lazo	Secreción nasal. Eosinofilos y pastositos
Prueba de tolerancia oral a la glucosa	Secreción Nasal citología
Prueba de tolerancia a la lactosa	Secreción prostática. Cultivo
Secreción prostática. Frotis	T4 libre
Secreción purulenta. Cultivo y ATB	T4 total
Secreción traqueal. Cultivo y ATB	Test de absorción a la xilosa
Secreción uretral. Frotis	Test de O ´ Sullivan
Secreción uretral. Cultivo y ATB	Test de Coombs Directo
Secreción Vaginal. Cultivo y ATB	Test de Coombs Indirecto
Secreción Vaginal. Fresco y GRAM	Test de Elisa
Secreción Vaginal. Frotis	Test de estimulación con ACTH
Secreción Óptica. Cultivo y ATB	Test de estimulación hormona de crecimiento
Secreción Vaginal. PH	T.* con ejercicios* con L-Dopa
Secreción vulvar. Cultivo	Test de estimulación con LH/RH
Sida-ac	Test de estimulación con TRH
Sífilis	Test de Ham
Simis-Hunner test	Test de supresión con dexametosona
Shigella. Cultivo	Test in vitro de penetración espermática en t. moco cervical

SO2	Test PCR/SARS (con descuento del 50%) las veces que sea indicado por prescripción médica.
Sodio	Test de post-coital
Sodio (O)	Test de Sims-Huner
Somatomedina c	Test del Sudor
Sorbitol	Testosterona libre y total
Staphylococcus aureus	TIBC (Capacidad de fijación del hierro)
Streptococcus. Cultivo	Tiempo de coagulación sangría
Streptococcus. Beta hemolítico grupo A.latex	Tiempo de sangría
Streptococcus. grupo A B B látex	Tiempo de Protrombina y coagulación
Streptococcus. Pneumoniae	Tiempo de tromboplastina parcial activada
Streptonasa B	Tiempo de recalcificación
Streptozima	Timol
Swin up	Tine test
Sustancias reductoras	Tzanck - Prueba de Tipificación
TTPA	Tiroglobulina
T. Moco cervical	Testosterona libre
T3 libre	Testosterona total
T3 total	Test del piecito
T3 uptake	Toxoplasmosis- ac, IgG, IgM

Transferrina	Van de Kamer
Transferían	Vandil - Mandelic - Acid (AVM)
Trichomonasvaginalis	Vermes
Triglicéridos	VDRL Cualitativo Cuantitativo en LCR
Trypanosomacruzi-ac	VIH-ac
Troponina T	Vicent's Angina. Frotis
TSH	Virocitos
TTPa	VLDL Colesterol
Ulcera genital. Cultivo y ATB	VSR - ac
Urea	Widal. Reacción de
Ureaplasma - urealyticum	Xilosa. Test de absorción
Urobilina	Yersenia Cultivo
Urobilinogeno	Se incluye centellografía y captación tiroidea.
Vitamina D	

**\*OBS.:** Se procederá a la ADJUDICACIÓN bajo la modalidad de CONTRATO ABIERTO por un Monto Mínimo de Gs. 3.120.000.000 y por un Monto Máximo de Gs. 6.240.000.000.-

## De las MIPYMES

Para los procedimientos de Menor Cuantía, este tipo de procedimiento de contratación estará preferentemente reservado a las MIPYMES, de conformidad al artículo 34 inc b) de la Ley N° 7021/22 "De Suministro y Contrataciones Públicas". Son consideradas Mipymes las unidades económicas que, según la dimensión en que organicen el trabajo y el capital, se encuentren dentro de las categorías establecidas en el Artículo 5° de la Ley N° 4457/2012 "PARA LAS MICRO, PEQUEÑAS Y

MEDIANAS EMPRESAS”, y se ocupen del trabajo artesanal, industrial, agroindustrial, agropecuario, forestal, comercial o de servicio

## Plan de prestación de los servicios

La prestación de los servicios se realizará de acuerdo con el plan de prestación, indicados en el presente apartado. Así mismo, de los documentos de embarque y otros que deberá suministrar el proveedor indicados a continuación:

Ítem	Descripción del bien	Cantidad	U.M.	Lugar donde los servicios serán prestados	Fecha(s) final(es) de ejecución de los servicios
1	Seguro Médico para Funcionarios del Ministerio de Tecnologías de la Información y Comunicación - MITIC	1	Unidad	En los centros habilitados por la Prestadora de Servicios.	A partir de la firma del contrato y los subsiguientes 24 meses.

## Planos y diseños

Para la presente contratación se pone a disposición los siguientes planos o diseños:

No Aplica

## Embalajes y documentos

El embalaje, la identificación y la documentación dentro y fuera de los paquetes serán como se indican a continuación:

No Aplica

## Inspecciones y pruebas

Las inspecciones y pruebas serán como se indica a continuación:

No Aplica

## Indicadores de Cumplimiento

El documento requerido para acreditar el cumplimiento contractual, será:

**LA ENTRADA EN VIGENCIA DE LA COBERTURA SERÁ A PARTIR DEL 01/DICIEMBRE/2024 HASTA EL 30/NOVIEMBRE/2026.-**

En total 24 (veinticuatro) ejemplares de cada documento.

- Orden de Prestación de Servicios, con acuse de recepción (Adm. del Contrato/Proveedor). Se admitirá la utilización de plataformas telemáticas para el intercambio del documento.
- Informe de prestación de servicios Mensual (Proveedor). Debe incluir archivo digital de tasa de uso.
- Informe de conformidad de prestación de servicios Mensual (Administrador del Contrato).

Frecuencia: Mensual.

Planificación de indicadores de cumplimiento:

INDICADOR	TIPO	FECHA DE PRESENTACIÓN PREVISTA <i>(se indica la fecha que debe presentar según el PBC)</i>
<i>Informe de Prestación de servicios/Informe de Conformidad de Servicio</i>	<i>Informe de Prestación de servicios/Informe de Conformidad de Servicio</i>	<i>POR EVENTO (MENSUAL)</i>

**Obs.: La continuidad de la contratación quedará supeditada a la disponibilidad de créditos presupuestarios aprobados y asignación del PFI en el PGAI del Ejercicio Fiscal siguiente.**

De manera a establecer indicadores de cumplimiento, a través del sistema de seguimiento de contratos, la convocante deberá determinar el tipo de documento que acredite el efectivo cumplimiento de la ejecución del contrato, así como planificar la cantidad de indicadores que deberán ser presentados durante la ejecución. Por lo tanto, la convocante en este apartado y de acuerdo al tipo de contratación de que se trate, deberá indicar el documento a ser comunicado a través del módulo de Seguimiento de Contratos y la cantidad de los mismos.

# CONDICIONES CONTRACTUALES

Esta sección constituye las condiciones contractuales a ser adoptadas por las partes para la ejecución del contrato.

## Interpretación

1. Si el contexto así lo requiere, el singular significa el plural y viceversa; y "día" significa día calendario, salvo que se haya indicado expresamente que se trata de días hábiles.
2. Condiciones prohibidas, inválidas o inejecutables. Si cualquier provisión o condición del contrato es prohibida o resultase inválida o inejecutable, dicha prohibición, invalidez o falta de ejecución no afectará la validez o el cumplimiento de las otras provisiones o condiciones del contrato.
3. Limitación de Dispensas:
  - a) Toda dispensa a los derechos o facultades de una de las partes en virtud del contrato, deberá ser documentada por escrito, indicar la fecha, estar firmada por un representante autorizado de la parte que otorga dicha dispensa, deberá especificar la obligación dispensada y el alcance de la dispensa.
  - b) Sujeto a lo indicado en el inciso precedente, ningún retraso, prórroga, demora o aprobación por cualquiera de las partes al hacer cumplir algún término y condición del contrato o el otorgar prórrogas por una de las partes a la otra, perjudicará, afectará o limitará los derechos de esa parte en virtud del contrato. Asimismo, ninguna prórroga concedida por cualquiera de las partes por un incumplimiento del contrato, servirá de dispensa para incumplimientos posteriores o continuos del contrato.

## Formalización de la contratación

Se formalizará esta contratación mediante:

Contrato

## Documentación requerida para la firma del contrato

Luego de la notificación de adjudicación, el proveedor deberá presentar en el plazo establecido en las reglamentaciones vigentes, los documentos indicados en el presente apartado.

### 1. Personas Físicas / Jurídicas

- Certificado de no encontrarse en quiebra o en convocatoria de acreedores expedido por la Dirección General de Registros Públicos;
- Certificado de no hallarse en interdicción judicial expedido por la Dirección General de Registros Públicos; Constancia de no adeudar aporte obrero patronal expedida por el Instituto de Previsión Social.
- Certificado laboral vigente expedido por la Dirección de Obrero Patronal dependiente del Viceministerio de Trabajo,

siempre que el sujeto esté obligado a contar con el mismo, de conformidad a la reglamentación pertinente - CPS

- En el caso que suscriba el contrato otra persona en su representación, acompañar poder suficiente del apoderado para asumir todas las obligaciones emergentes del contrato hasta su terminación.
- Certificado de cumplimiento tributario vigente a la firma del contrato.

1.1. La presentación de los certificados emitidos por las autoridades competentes para cada caso en particular, en el marco de los supuestos del Art. 21 de la Ley N° 7021/22.

## 2. Documentos. Consorcios

- Cada integrante del Consorcio que sea una persona física o jurídica deberá presentar los documentos requeridos para oferentes individuales especificados en los apartados precedentes.
- Original o fotocopia del Consorcio constituido
- Documentos que acrediten las facultades del firmante del contrato para comprometer solidariamente al consorcio.
- En el caso que suscriba el contrato otra persona en su representación, acompañar poder suficiente del apoderado para asumir todas las obligaciones emergentes del contrato hasta su terminación.

La convocante deberá requerir la presentación de los certificados, de conformidad al numeral 1.1, al oferente que resultare adjudicado, con anterioridad a la firma del contrato. Si el oferente no presentare dichos certificados o realizare una declaración jurada falsa, la adjudicación será revocada, la garantía de mantenimiento de oferta será ejecutada y los antecedentes serán remitidos a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.

## Subcontratación

El porcentaje permitido para la subcontratación será de:

No Aplica

La subcontratación del contrato deberá ser realizada conforme a las disposiciones contenidas en la Ley, el Decreto Reglamentario y la reglamentación que emita para el efecto la DNCP.

## Derechos Intelectuales

1. Los derechos de propiedad intelectual de todos los planos, documentos y otros materiales conteniendo datos e información proporcionada a la contratante por el proveedor, seguirán siendo, salvo prueba en contrario, de propiedad del proveedor. Si esta información fue suministrada a la contratante directamente o a través del proveedor por terceros, incluyendo proveedores de materiales, los derechos de propiedad intelectual de dichos materiales seguirán siendo de propiedad de dichos terceros.

2. Sujeto al cumplimiento por parte de la contratante del párrafo siguiente, el proveedor indemnizará y liberará de toda responsabilidad a la contratante, sus empleados y funcionarios en caso de pleitos, acciones o procedimientos administrativos, reclamaciones, demandas, pérdidas, daños, costos y gastos de cualquier naturaleza, incluyendo gastos y honorarios por representación legal, que la contratante tenga que incurrir como resultado de la transgresión o supuesta transgresión de derechos de propiedad intelectual como patentes, dibujos y modelos industriales registrados, marcas registradas, derechos de autor u otro derecho de propiedad intelectual registrado o ya existente en la fecha del contrato debido a:

- a. La instalación de los bienes por el proveedor o el uso de los bienes en la República del Paraguay; y

b. La venta de los productos producidos por los bienes en cualquier país.

Dicha indemnización no procederá si los bienes o una parte de ellos fuesen utilizados para fines no previstos en el contrato o para fines que no pudieran inferirse razonablemente del contrato. La indemnización tampoco cubrirá cualquier transgresión que resultará del uso de los bienes o parte de ellos, o de cualquier producto producido como resultado de asociación o combinación con otro equipo, planta o materiales no suministrados por el proveedor en virtud del contrato.

3. Si se entablara un proceso legal o una demanda contra la contratante como resultado de alguna de las situaciones indicadas en la cláusula anterior, la contratante notificará prontamente al proveedor y éste por su propia cuenta y en nombre de la contratante responderá a dicho proceso o demanda, y realizará las negociaciones necesarias para llegar a un acuerdo de dicho proceso o demanda.

4. Si el proveedor no notifica a la contratante dentro de treinta (30) días a partir del recibo de dicha comunicación de su intención de proceder con tales procesos o reclamos, la contratante tendrá derecho a emprender dichas acciones en su propio nombre.

5. La contratante se compromete, a solicitud del proveedor, a prestarle toda la asistencia posible para que el proveedor pueda contestar las citadas acciones legales o reclamaciones. La contratante será reembolsada por el proveedor por todos los gastos razonables en que hubiera incurrido.

6. La contratante deberá indemnizar y eximir de culpa al proveedor y a sus empleados, funcionarios y subcontratistas, por cualquier litigio, acción legal o procedimiento administrativo, reclamo, demanda, pérdida, daño, costo y gasto, de cualquier naturaleza, incluyendo honorarios y gastos de abogado, que pudieran afectar al proveedor como resultado de cualquier transgresión o supuesta transgresión de patentes, modelos de aparatos, diseños registrados, marcas registradas, derechos de autor, o cualquier otro derecho de propiedad intelectual registrado o ya existente a la fecha del contrato, que pudieran suscitarse con motivo de cualquier diseño, datos, planos, especificaciones, u otros documentos o materiales que hubieran sido suministrados o diseñados por la contratante o a nombre suyo.

## **Transporte**

La responsabilidad por el transporte de los bienes será según se establece en los Incoterms.

Si no está de acuerdo con los Incoterms, la responsabilidad por el transporte deberá ser como sigue:

No Aplica

## **Confidencialidad de la información**

1. No deberá darse a conocer información alguna acerca del análisis, aclaración y evaluación de las ofertas, mientras dure el mismo de conformidad con el artículo N° 52 de la Ley N° 7021/22 "De Suministro y Contrataciones Públicas", ni sobre las recomendaciones relativas a la adjudicación, después de la apertura en público de las ofertas, a los oferentes ni a personas no involucradas en el proceso de evaluación, hasta que haya sido dictada la resolución de adjudicación cuando se trate de un solo sobre. En las respuestas a las solicitudes de aclaración, los oferentes deberán indicar si la información suministrada es de carácter reservado, debiendo precisar la norma legal que la establece como secreta o de carácter reservado, de conformidad a lo estipulado en la Ley N° 5282/14 "DE LIBRE ACCESO CIUDADANO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y TRANSPARENCIA GUBERNAMENTAL". Cuando se trate de dos sobres, la confidencialidad de la primera etapa será hasta la emisión del acto administrativo de selección de ofertas técnicas, reanudándose la confidencialidad después de la apertura en público de las ofertas económicas hasta la emisión de la resolución de adjudicación.

2. La contratante y el proveedor deberán mantener confidencialidad y en ningún momento divulgarán a terceros, sin el consentimiento de la otra parte, documentos, datos u otra información que hubiera sido directa o indirectamente proporcionada por la otra parte en conexión con el contrato, antes, durante o después de la ejecución del mismo. No obstante, el proveedor podrá proporcionar a sus subcontratistas los documentos, datos e información recibidos de la

contratante para que puedan cumplir con su trabajo en virtud del contrato. En tal caso, el proveedor obtendrá de dichos subcontratistas un compromiso de confidencialidad similar al requerido al proveedor en la presente cláusula.

3. La contratante no utilizará dichos documentos, datos u otra información recibida del proveedor para ningún uso que no esté relacionado con el contrato. Así mismo el proveedor no utilizará los documentos, datos u otra información recibida de la contratante para ningún otro propósito diferente al de la ejecución del contrato.

4. La obligación de las partes arriba mencionadas, no aplicará a la información que:

- a. La contratante o el proveedor requieran compartir con otras instituciones que participan en el financiamiento del contrato,
- b. Actualmente o en el futuro se hace de dominio público sin culpa de ninguna de las partes,
- c. Puede comprobarse que estaba en posesión de esa parte en el momento que fue divulgada y no fue previamente obtenida directa o indirectamente de la otra parte, o
- d. Que de otra manera fue legalmente puesta a la disponibilidad de esa parte por un tercero que no tenía obligación de confidencialidad.

5. Las disposiciones precedentes no modificarán de ninguna manera ningún compromiso de confidencialidad otorgado por cualquiera de las partes a quien esto compete antes de la fecha del contrato con respecto a los suministros o cualquier parte de ellos.

6. Las disposiciones de esta cláusula permanecerán válidas después del cumplimiento o terminación del contrato por cualquier razón.

## **Obligatoriedad de declarar información del personal del proveedor o contratista en el SICP**

1. El proveedor deberá proporcionar los datos de identificación de sus subproveedores, así como de las personas físicas por medio de las cuales propone cumplir con las obligaciones del contrato, dentro de los treinta días posteriores a la obtención del código de contratación, y con anterioridad al primer pago que vaya a percibir en el marco de dicho contrato, con las especificaciones respecto a cada una de ellas. A ese respecto, el contratista deberá consignar dichos datos en el Formulario de Identificación del Personal (FIP) y en el Formulario de Identificación de Servicios Personales (FIS), a través del Registro del Proveedor del Estado.

2. Cuando ocurra algún cambio en la nómina del personal o de los subcontratistas propuestos, el proveedor o contratista está obligado a actualizar el FIP.

3. Como requerimiento para efectuar los pagos a los proveedores o contratistas, la contratante, a través del procedimiento establecido para el efecto por la entidad previsional, verificará que el proveedor o contratista se encuentre al día en el cumplimiento con sus obligaciones para con el Instituto de Previsión Social (IPS).

4. La contratante podrá realizar las diligencias que considere necesarias para verificar que la totalidad de las personas que prestan servicios personales en relación de dependencia para la contratista y eventuales subcontratistas se encuentren debidamente individualizados en los listados recibidos.

5. El proveedor o contratista deberá permitir y facilitar los controles de cumplimiento de sus obligaciones de aporte obrero patronal, tanto los que fueran realizados por la contratante como los realizados por el IPS, y por funcionarios de la DNCP. La negativa expresa o tácita se considerará incumplimiento del contrato por causa imputable al proveedor o contratista.

6. En caso de detectarse que el proveedor o contratista o alguno de los subcontratistas, no se encontraran al día con el cumplimiento de sus obligaciones para con el IPS, deberán ser emplazados por la contratante para que en diez (10) días hábiles cumplan con sus obligaciones pendientes con la previsional. En el caso de que no lo hiciera, se considerará incumplimiento del contrato por causa imputable al proveedor o contratista.

## **Porcentaje de Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato**

El Porcentaje de Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato es de:

10,00 %

El proveedor debe presentar esta garantía dentro de los 10 días corridos siguientes a la fecha de suscripción del contrato.

## **Forma de Instrumentación de Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato**

La garantía adoptará alguna de las siguientes formas: Garantía bancaria o Póliza de Seguros.

## **Periodo de validez de la Garantía de Cumplimiento de Contrato**

El plazo de vigencia de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato será de:

**VEINTICINCO (25) MESES, A SER COMPUTADO DESDE EL INICIO DE LA COBERTURA SEGURO MEDICO A INICIARSE CON LA EMISIÓN DE LA ORDEN DE SERVICIO N° 01 EN FECHA 01/DICIEMBRE/2024.-**

Si la entrega de los bienes o la prestación de los servicios, se realizare en un plazo menor o igual a diez (10) días calendario posteriores a la firma del contrato, la garantía de fiel cumplimiento deberá ser entregada antes del cumplimiento de la prestación.

Una vez cumplidas las obligaciones por parte del proveedor o contratista, la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato podrá ser liberada y devuelta al proveedor, a requerimiento de parte, dentro de los treinta (30) días contados a partir de la fecha de cumplimiento de las obligaciones, incluyendo cualquier obligación relativa a la garantía de los bienes y/o servicios.

## **Formas y condiciones de pago**

El adjudicado para solicitar el pago de las obligaciones deberá presentar la solicitud acompañada de los siguientes documentos:

### 1. Documentos Genéricos:

1. Nota de remisión u orden de prestación de servicios según el objeto de la contratación;
2. La factura de pago, con timbrado vigente, la cual deberán expresar claramente por separado el Impuesto al Valor Agregado (IVA) de conformidad con las disposiciones tributarias aplicables. En ningún caso el valor total facturado podrá exceder el valor adjudicado o las adendas aprobadas;
3. REPSE (registro de prestadores de servicios) todos los que son prestadores de servicios;
4. Certificado de Cumplimiento Tributario;
5. Constancia de Cumplimiento con la Seguridad Social;
6. Formulario de Identificación de Servicios Personales (FIS).

Otras formas y condiciones de pago al proveedor en virtud del contrato serán las siguientes:

- Orden de Servicio Mensual con acuse de recibo. (Administrador de Contrato/Proveedor). Se permitirá la utilización de plataformas telemáticas.
- INFORME DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS (PROVEEDOR).
- INFORME DE CONFORMIDAD DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS. (ADM. DE CONTRATO).

Obs.: La emisión de la documentación afectada a la presente licitación serán generados teniendo en cuenta la fecha de entrada en vigencia del contrato y el inicio de la cobertura indicada desde el 01 DICIEMBRE DE 2024.-

- EL PAGO DE LOS MONTOS será realizado a plazos por el término de 24 meses, en concordancia con la Disponibilidad Presupuestaria Certificada para cada Ejercicio Fiscal.

La continuidad de la contratación quedará supeditada a la disponibilidad de créditos presupuestarios aprobados y asignación del PFI en el PGAI del Ejercicio Fiscal siguiente.

2. La Contratante efectuará los pagos, dentro del plazo establecido en este apartado, sin exceder sesenta (60) días después de la presentación de una factura por el proveedor, y después de que la contratante la haya aceptado. Dicha aceptación o rechazo, deberá darse a más tardar en quince (15) días posteriores a su presentación.

3. De conformidad a las disposiciones del Decreto N° 7781/2006, del 30 de Junio de 2006 y modificatoria, en las contrataciones con Organismos de la Administración Central, el proveedor deberá habilitar su respectiva cuenta corriente o caja de ahorro en un Banco de plaza y comunicar a la Contratante para que ésta gestione ante la Dirección General del Tesoro Público, la habilitación en el Sistema de Tesorería (SITE).

## **Solicitud de suspensión de la ejecución del contrato**

Si la mora en el pago por parte de la contratante fuere superior a sesenta (60) días, el proveedor, consultor o contratista, tendrá derecho a solicitar por escrito la suspensión de la ejecución del contrato por causas imputables a la contratante.

La solicitud deberá ser respondida por la contratante dentro de los 10 (diez) días hábiles de haber recibido por escrito el requerimiento. Pasado dicho plazo sin respuesta se considerará denegado el pedido, con lo que se agota la instancia administrativa quedando expedita la vía contencioso administrativa.

Si la demora en el pago fuese superior a ciento veinte (120) días calendario, el proveedor, consultor o contratista podrá proceder a la suspensión del cumplimiento del contrato, debiendo comunicar a la contratante con un mes de antelación tal circunstancia, a efectos del reconocimiento de los derechos que puedan derivarse de dicha suspensión, en los términos establecidos en la Ley. En este supuesto, el pago total de lo adeudado por la contratante determinará la continuidad del cumplimiento del contrato.

## **Anticipo MIPYMES**

Se otorgará Anticipo MIPYMES:

No Aplica

---

## **Solicitud de Pago de Anticipo**

El plazo dentro del cual se solicitará el anticipo será (en días corridos) de:

No Aplica

---

## **Forma de Instrumentación de Garantía de anticipo**

Indicar en este apartado la forma de instrumentar la garantía de anticipo.

No Aplica

---

## **Reajuste**

El precio del contrato estará sujeto a reajustes. La fórmula y el procedimiento para el reajuste serán los siguientes:

Los precios ofertados y adjudicados, estarán sujetos a reajustes de precios, siempre y cuando exista una variación sustancial de precio en la economía nacional y esta se vea reflejada en el índice de precios de consumo (IPC) publicado por el Banco Central del Paraguay en valor igual o mayor al (15%) sobre la inflación oficial.

$$\text{Pr} = \text{Px} \cdot \text{IPC1} \\ 15\%$$

Pr = Precio Reajustado de la oferta.

P= Precio Original de la oferta

IPC1= índice de precios del consumidor publicado por el BCP.

La variación del valor del contrato por reajuste de precios, no constituye modificación del contrato en los términos de la Ley N° 7021/22 "De Suministro y Contrataciones Públicas", sin embargo, deberá contar con un Código de Contratación, para cuya obtención se deberá cumplir con los requerimientos establecidos por la DNCP.

---

## **Porcentaje de multas**

El valor del porcentaje de multas que será aplicado por el atraso en la entrega de los bienes, prestación de servicios será de:

0,50 %

La contratante podrá deducir en concepto de multas una suma equivalente al porcentaje del precio de entrega de los bienes atrasados, por cada día de atraso indicado en este apartado.

La aplicación de multas no libera al proveedor del cumplimiento de sus obligaciones contractuales.

---

## **Tasa de interés por Mora**

En caso de que la contratante incurriera en mora en los pagos, se aplicará una tasa de interés por cada día de atraso, del:

0,10

La mora será computada a partir del día siguiente del vencimiento del pago y no incluye el día en el que la contratante realiza el pago.

Si la contratante no efectuara cualquiera de los pagos al proveedor en las fechas de vencimiento correspondiente o dentro del plazo establecido en la presente cláusula, la contratante pagará al proveedor interés sobre los montos de los pagos morosos a la tasa establecida en este apartado, por el período de la demora hasta que haya efectuado el pago completo, ya sea antes o después de cualquier juicio.

Si la mora fuera superior a 60 días, el proveedor, consultor o contratista tendrá derecho a la suspensión del contrato, por motivos que no le serán imputables, previa comunicación a la contratante, de acuerdo a lo establecido en el artículo 66 de la Ley N° 7021/22.

---

## **Impuestos y derechos**

En el caso de bienes de origen extranjero, el proveedor será totalmente responsable del pago de todos los impuestos, derechos, gravámenes, timbres, comisiones por licencias y otros cargos similares que sean exigibles fuera y dentro de la República del Paraguay, hasta el momento en que los bienes contratados sean entregados al contratante.

En el caso de origen nacional, el proveedor será totalmente responsable por todos los impuestos, gravámenes, comisiones por licencias y otros cargos similares incurridos hasta el momento en que los bienes contratados sean entregados a la contratante.

El proveedor será responsable del pago de todos los impuestos y otros tributos o gravámenes con excepción de los siguientes:

No Aplica

---

## **Convenios Modificatorios**

La contratante podrá acordar modificaciones al contrato conforme al artículo N° 67 de la Ley N° 7021/22 "De Suministro y

Contrataciones Públicas”.

1. Cuando el sistema de adjudicación adoptado sea de abastecimiento simultáneo las ampliaciones de los contratos se regirán por las disposiciones contenidas en la Ley N° 7021/22, sus modificaciones y reglamentaciones, que para el efecto emita la DNCP.
2. Tratándose de contratos abiertos, las modificaciones a ser introducidas se regirán atendiendo a la reglamentación vigente.
3. La celebración de un convenio modificatorio conforme a las reglas establecidas en el artículo N° 67 de la Ley N° 7021/22, que constituyan condiciones de agravación del riesgo cuando la Garantía de Cumplimiento de Contrato sea formalizada a través de póliza de seguro, obliga al proveedor a informar a la compañía aseguradora sobre las modificaciones a ser realizadas y en su caso, presentar ante la contratante los endosos por ajustes que se realicen a la póliza original en razón al convenio celebrado con la contratante.

## **Limitación de responsabilidad**

Excepto en casos de negligencia grave o actuación de mala fe, el proveedor no tendrá ninguna responsabilidad contractual de agravio o de otra índole frente a la contratante por pérdidas o daños indirectos o consiguientes, pérdidas de utilización, pérdidas de producción, o pérdidas de ganancias o por costo de intereses, estipulándose que esta exclusión no se aplicará a ninguna de las obligaciones del proveedor de pagar a la contratante las multas previstas en el contrato.

## **Responsabilidad del proveedor**

El proveedor deberá suministrar todos los bienes o servicios de acuerdo con las condiciones establecidas en el pliego de bases y condiciones, sin perjuicio de las responsabilidades establecidas en la Ley N° 7021/22.

## **Fuerza mayor**

El proveedor no estará sujeto a la ejecución de su Garantía de Cumplimiento, liquidación por daños y perjuicios o terminación por incumplimiento en la medida en que la demora o el incumplimiento de sus obligaciones en virtud del contrato sea el resultado de un evento de Fuerza Mayor.

1. Para fines de esta cláusula, "Fuerza Mayor" significa un evento o situación fuera del control del proveedor que es imprevisible, inevitable y no se origina por descuido o negligencia del mismo. Tales eventos pueden incluir sin que éstos sean los únicos actos de la autoridad en su capacidad soberana, guerras o revoluciones, incendios, inundaciones, epidemias, pandemias, restricciones de cuarentena, y embargos de cargamentos.
2. El proveedor deberá demostrar el nexo existente entre el caso notorio y la obligación pendiente de cumplimiento. La fuerza mayor solamente podrá afectar a la parte del contrato cuyo cumplimiento imposible fue probado.
3. No se considerarán casos de Fuerza Mayor los actos o acontecimientos que hagan el cumplimiento de una obligación únicamente más difícil o más onerosa para la parte correspondiente.
4. Si se presentara un evento de Fuerza Mayor, el proveedor notificará por escrito a la contratante sobre dicha condición y causa, en el plazo de siete (7) días calendario a partir del día siguiente en que el proveedor haya tenido conocimiento del evento o debiera haber tenido conocimiento del evento. Transcurrido el mencionado plazo, sin

que el proveedor o contratista haya notificado a la convocante la situación que le impide cumplir con las condiciones contractuales, no podrá invocar caso fortuito o fuerza mayor. Excepcionalmente, la convocante bajo su responsabilidad, podrá aceptar la notificación del evento de caso fortuito en un plazo mayor, debiendo acreditar el interés público comprometido.

5. La fuerza mayor debe ser invocada con posterioridad a la suscripción del contrato y con anterioridad al vencimiento del plazo de cumplimiento de las obligaciones contractuales.

A menos que la contratante disponga otra cosa por escrito, el proveedor continuará cumpliendo con sus obligaciones en virtud del contrato en la medida que sea razonablemente práctico, y buscará todos los medios alternativos de cumplimiento que no estuviesen afectados por la situación de fuerza mayor existente.

## **Causales de terminación del contrato**

### **1. Terminación por Incumplimiento**

a) La contratante, sin perjuicio de otros recursos a su disposición en caso de incumplimiento del contrato, podrá terminar el contrato, en cualquiera de las siguientes circunstancias:

- i. Si el proveedor no entrega parte o ninguno de los bienes dentro del período establecido en el contrato, o dentro de alguna prórroga otorgada por la contratante; o
- ii. Si el proveedor no cumple con cualquier otra obligación en virtud del contrato; o
- iii. Si el proveedor, a juicio de la contratante, durante el proceso de licitación o de ejecución del contrato, ha participado en actos de fraude y corrupción;
- iv. Cuando las multas por atraso superen el monto de la Garantía de Cumplimiento de Contrato;
- v. Por suspensión de los trabajos, imputable al proveedor o al contratista, por más de sesenta días calendarios, sin que medie fuerza mayor o caso fortuito;
- vi. En los demás casos previstos en este apartado.

### **2. Terminación por insolvencia o quiebra**

La contratante podrá terminar el contrato mediante comunicación por escrito al proveedor si éste se declarase en quiebra o en estado de insolvencia.

### **3. Terminación por conveniencia**

a) La contratante podrá en cualquier momento terminar total o parcialmente el contrato por razones de interés público debidamente justificada, mediante notificación escrita al proveedor. La notificación indicará la razón de la terminación, así como el alcance de la terminación con respecto a las obligaciones del proveedor, y la fecha en que se hace efectiva dicha terminación.

b) Los bienes que ya estén fabricados y estuviesen listos para ser enviados a la contratante dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha de recibo de la notificación de terminación del contrato deberán ser aceptados por la contratante de acuerdo con los términos y precios establecidos en el contrato. En cuanto al resto de los bienes la contratante podrá elegir entre las siguientes opciones:

- Que se complete alguna porción y se entregue de acuerdo con las condiciones y precios del contrato; y/o
- Que se cancele la entrega restante y se pague al proveedor una suma convenida por aquellos bienes que hubiesen sido parcialmente completados y por los materiales y repuestos adquiridos previamente por el proveedor.

Se podrán establecer otras causales de terminación de contrato, de acuerdo a su naturaleza, y se deberán tener en cuenta además, las previstas en el artículo 72 y concordantes de la Ley N° 7021/22.

## **Otras causales de terminación del contrato**

Además de las ya indicadas en la cláusula anterior, otras causales de terminación de contrato son:

No Aplica

## Fraude y Corrupción

1. La convocante exige que los participantes en los procedimientos de contratación, observen los más altos niveles éticos, ya sea durante el proceso de licitación o de ejecución de un contrato. La convocante actuará frente a cualquier hecho o reclamación que se considere fraudulento o corrupto.

2. Si se comprueba que un funcionario público, o quien actúe en su lugar, y/o el oferente o adjudicatario propuesto en un proceso de contratación, hayan incurrido en prácticas fraudulentas o corruptas, la convocante deberá:

(i) En la etapa de oferta, se descalificará cualquier oferta del oferente y/o rechazará cualquier propuesta de adjudicación relacionada con el proceso de adquisición o contratación de que se trate; y/o

(ii) Durante la ejecución del contrato, se rescindirá el contrato por causa imputable al proveedor;

(iii) Se remitirán los antecedentes del oferente o proveedor directamente involucrado en las prácticas fraudulentas o corruptivas, a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, a los efectos de la aplicación de las sanciones previstas.

(iv) Se presentará la denuncia ante las instancias correspondientes si el hecho conocido se encontrare tipificado en la legislación penal.

Fraude y corrupción comprenden actos como:

(i) Ofrecer, dar, recibir o solicitar, directa o indirectamente, cualquier cosa de valor para influenciar las acciones de otra parte;

(ii) Cualquier acto u omisión, incluyendo la tergiversación de hechos y circunstancias, que engañen, o intenten engañar, a alguna parte para obtener un beneficio económico o de otra naturaleza o para evadir una obligación;

(iii) Perjudicar o causar daño, o amenazar con perjudicar o causar daño, directa o indirectamente, a cualquier parte o a sus bienes para influenciar las acciones de una parte;

(iv) Colusión o acuerdo entre dos o más partes realizado con la intención de alcanzar un propósito inapropiado, incluyendo influenciar en forma inapropiada las acciones de otra parte.

(v) Cualquier otro acto considerado como tal en la legislación vigente.

3. Los oferentes deberán declarar que por sí mismos o a través de interpósita persona, se abstendrán de adoptar conductas orientadas a que los funcionarios o empleados de la convocante induzcan o alteren las evaluaciones de las propuestas, el resultado del procedimiento u otros aspectos que les otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes.

## Medio alternativo de Resolución de Conflictos a través del Avenimiento.

“Los contratistas, proveedores, consultores y contratantes, podrán solicitar la intervención de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas alegando el incumplimiento de los términos y condiciones pactados o controversias legales o técnicas en los contratos regidos por la Ley N° 7021/22. Una vez recibida la solicitud respectiva, dentro de los 15 (quince) días hábiles siguientes a la fecha de su recepción, la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas señalará día y hora para audiencia de avenimiento a la que serán citadas las partes. Los requisitos y formalidades para admitir o rechazar la solicitud de intervención, así como los demás trámites del procedimiento de avenimiento serán dispuestos en la reglamentación. Serán aplicables al procedimiento de Avenimiento las disposiciones contenidas en la sección I del Capítulo XVI “PROCEDIMIENTOS JURIDICOS SUSTANCIADOS ANTE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES

PÚBLICAS” de la Ley N° 7021/22.

---

## **Medio Alternativo de Resolución de Conflictos a través de la Mediación**

El procedimiento de Mediación se podrá llevar a cabo ante:

No Aplica

El mediador deberá pertenecer a las Listas del Poder Judicial o del CAMP, según la selección de sede establecida.

---

## **Medio alternativo de Resolución de Conflictos a través del Arbitraje**

El procedimiento arbitral se podrá llevar a cabo ante las sedes del Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay (en adelante, "CAMP"). El tribunal será conformado por:

No Aplica

---

# MODELO DE CONTRATO

Este modelo de contrato, constituye la proforma del contrato a ser utilizado una vez adjudicado al proveedor y en los plazos dispuestos para el efecto por la normativa vigente.

EL MODELO DE CONTRATO SE ENCUENTRA EN UN ARCHIVO ANEXO A ESTE DOCUMENTO.

# FORMULARIOS

Los formularios dispuestos en esta sección son los estándar a ser utilizados por los potenciales oferentes para la preparación de sus ofertas.

ESTA SECCIÓN DE FORMULARIOS SE ENCUENTRA EN UN ARCHIVO ANEXO A ESTE DOCUMENTO, DEBIENDO LA CONVOCANTE MANTENERLO EN FORMATO EDITABLE A FIN DE QUE EL OFERENTE LO PUEDA UTILIZAR EN LA PREPARACION DE SU OFERTA.

